100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 25.882 - 040/16 PARANA, miércoles 2 de marzo de 2016 EDICION: 14 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE PRODUCCION

DECRETO Nº 2627 MP

Paraná, 7 de agosto de 2015

Reconociendo a favor de la Sra. Sonia Viviana Milano, DNI Nº 17.277.939, Legajo Personal Nº 213.647, por el período comprendido entre el 1° de abril y del 31 de diciembre de 2014, la diferencia entre el nivel remunerativo equivalente a un cargo categoría 8 y un cargo categoría 6, ambos del Escalafón General.

Aprobando la addenda a la cláusula cuarta del contrato de locación de servicios cuya celebración fuera dispuesta por el Decreto Nº 850/14 MP, renovado por el Decreto Nº 1493/15 MP, suscripta en fecha 2 de enero de 2015 entre el señor Ministro de Producción, contador público Roberto Emilio Schunk y la señora Sonia Viviana Milano, DNI Nº 17.277.939, Legajo Personal Nº 213.647, la cual agregada forma parte integrante de la presente norma legal.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del Decreto Nº 3688/08 GOB y sus modificatorios Decretos Nº 4433/10 MEHF y 4509/12 MEHF.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a liquidar a la Sra. Milano las diferencias salariales resultantes a su favor conforme lo dispuesto.

La Dirección General de Despacho dependiente de la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción comunicará la nueva equiparación remunerativa y escalafonaria de la Sra. Milano a la Dirección General de Personal.

DECRETO Nº 2628 MP

Paraná, 7 de agosto de 2015

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el Sr. Ministro de Producción, CPN Roberto Emilio Schunk y el Sr. Matías Ezequiel Raiteri, DNI Nº 27.466.337, el que agregado forma parte integrante del presente.

Encuadrando la presente gestión en la excepción prevista por el artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3° de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones (t.o. por Decreto Nº 404/95 MEOSP) y el concordante artículo 142º, punto 4°, incisos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP y modificatorios especialmente el Decreto Nº 1334/14 MEHF y en el Decreto Nº 3722/08 GOB y sus modificatorios Decretos Nº 7773/08 MGJEOSP y Nº 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a efectivizar al Sr. Raiteri, previa emisión del respectivo libramiento de fondos con cargo a la Tesorería General de la Provincia y de la facturación emitida de conformidad a las normas legales y tributarias vigentes, los honorarios devengados a su favor como consecuencia del contrato aprobado, con cargo a dicho organismo de su oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la provincia, mediante la inclusión de los recibos firmados de conformidad por el beneficiario en el Legajo de Caja de Tesorería correspondiente a la fecha de pago.

— — —

DECRETO Nº 2629 MP

Paraná, 7 de agosto de 2015

Reconociendo la ejecución de 30 horas de carácter extraordinario con motivo de los servicios prestados por la agente Rita Raquel Uzin, DNI Nº 12.284.724, Legajo Nº 213.469, en horarios vespertinos no habituales durante el mes de octubre de 2014, en dependencias funcionales de la Dirección General de Relaciones Internacionales dependiente de la Secretaría de Industria, Comercio y Planificación del Desarrollo del Ministerio de Producción por la suma de $ 1.337,10.

Exceptuando la presente gestión de las restricciones impuestas por los Decretos Nº 2426/04 GOB y Nº 3673/07 MEHF.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a liquidar a favor de la agente Rita Raquel Uzin los servicios extraordinarios reconocidos.

— — —

DECRETO Nº 2630 MP

Paraná, 7 de agosto de 2015

Aprobando los contratos de locación de obra celebrados entre la Directora de Producciones pecuarias Alternativas, Sra. Noemí Aída Altamirano y el Sr. Rodrigo Rubén Toledo, DNI Nº 26.418.535 y la Sra. María Alfonsina González, DNI Nº 33.033.850, los que agregados forman parte integrante del presente.

Encuadrando la presente gestión en la excepción prevista por el artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 3° de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones (t.o. Por Decreto Nº 404/95 MEOSP) y el concordante artículo 142º, punto 4º, incisos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP y modificatorios especialmente el Decreto Nº 1334/14 MEHF y en el Decreto Nº 3722/08 GOB y sus modificatorios Decretos Nº 7773/08 MGJEOSP y Nº 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a efectivizar al Sr. Toledo y a la Sra. González, previa emisión de los respectivos libramientos de fondos con cargo a la Tesore-

ría General de la provincia y de la facturación emitida de conformidad a las normas legales y tributarias vigentes, los honorarios devengados a su favor como consecuencia de los contratos aprobados, con cargo a dicho organismo de su oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la inclusión de los recibos firmados de conformidad por los beneficiarios en el Legajo de Caja de Tesorería correspondiente a la fecha de pago.

— — —

DECRETO Nº 2631 MP

Paraná, 7 de agosto de 2015

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el Sr. Director de Seguimiento de Precios, don Gerardo Javier Schnitman y las Sra. Daiana Lucrecia Muani, DNI Nº 31.724.589, el que agregado forma parte integrante del presente.

Encuadrando la presente gestión en la excepción prevista por el artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3° de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones (t.o. por Decreto Nº 404/95 MEOSP) y el concordante artículo 142º, punto 4°, incisos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP y modificatorios especialmente el Decreto Nº 1334/14 MEHF y en el Decreto Nº 3722/08 GOB y sus modificatorios Decretos Nº 7773/08 MGJEOSP y Nº 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a efectivizar a la Sra. Daiana Lucrecia Muani, previa emisión del respectivo libramiento de fondos con cargo a la Tesorería General de la Provincia y de la facturación emitida de conformidad a las normas legales y tributarias vigentes, los honorarios devengados a su favor como consecuencia del contrato aprobado, con cargo a dicho organismo de su oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la inclusión de los recibos firmados de conformidad por la beneficiaria en el Legajo de Caja de Tesorería correspondiente a la fecha de pago.

— — —

DECRETO Nº 2687 MP

CREANDO MODULO SUSTENTABLE

Paraná, 7 de agosto de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 5394 SPG de fecha 27 de diciembre de 1996 Reglamentario de la Ley Nº 6260 de Prevención y Control de la Contaminación por parte de las Industria; y

CONSIDERANDO:

Que mediante al enunciado decreto se designó a la Secretaría de Ambiente y a la Dirección General de Industria y Parques Industriales como autoridad de aplicación de la Ley N° 6260 y su Decreto Reglamentario N° 5837/91 MBSGyE; y

Que en tal sentido, los mencionados organismos son los encargados de ejecutar la política en lo atinente a la habilitación de las industrias radicadas en la Provincia, otorgando los respectivos certificados; y

Que, por otra parte, constituyen funciones principales de la Secretaría de Ambiente, el control y fiscalización de los efluentes líquidos, sólidos y gaseosos de los establecimientos industriales existentes en el territorio de la Provincia de Entre Ríos, por medio de mediciones y verificación de análisis en el laboratorio que la misma posee, con el objeto de que los establecimientos industriales se ajusten a los límites previstos en la normativa vigente sobre emisión de efluentes; y

Que actualmente los aranceles son regidos por el Decreto N° 5394/96 SPG y continúan aplicándose sin modificaciones, habiendo perdido relación con los costos reales y con los servicios; y

Que desde el dictado del Decreto N° 5394 SPG, en el año 1996, tanto la Secretaría de Ambiente, en su carácter de organismo de aplicación, como sus funciones han variado trascendentalmente, incluso con nuevas estructuras orgánicas y nuevos servicios que se prestan a la comunidad, sin embargo ese crecimiento verificado en todas las actividades tanto públicas como privadas, no ha registrado un correlato acompañado en materia arancelaria; y

Que por todo ello deviene necesario actualizar los montos de las tasas vigentes respecto de los servicios que presta la Secretaría de Ambiente en conjunto con la Dirección General de industria y Parques Industriales fijándolos en un valor acorde a la necesaria

calidad que requiere la fiscalización de los establecimientos industriales; y

Que a los fines del desarrollo de un mejor sistema de determinación y percepción de aranceles, desde la Secretaría se propuso la creación de un módulo sustentable (MS) para ser aplicado como unidad de valor al cálculo de los aranceles que devengaran los servicios que presta; y

Que el módulo sustentable será equivalente al valor del litro de nafta súper Y.P.F., que rija en el territorio entrerriano al momento de su aplicación; y

Que la fijación de un valor módulo contribuirá a un mejor desarrollo de las estructura del sistema; y

Que han tomado la intervención de su competencia la Secretaría de Ambiente, la Dirección General de Industria y Parques Nacionales y la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependientes del Ministerio de Producción; y

Que la presente gestión encuadra en lo establecido mediante Decreto N° 5394/96 SPG, Reglamentario de la Ley N° 6260;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Créase el Módulo Sustentable (MS) que será equivalente a un (1) litro de nafta súper Y.P.F. ACA Paraná, calculado al momento de su aplicación.

Art. 2º — Déjese establecido que el Módulo Sustentable (MS) será utilizado como unidad de valor a los fines de la determinación de los aranceles que percibe la Secretaría de Ambiente.

Art. 3º — Apruébanse y determínense los aranceles que devengarán los trámites y servicios que se realicen ante el laboratorio de la Secretaría de Ambiente, de conformidad al Anexo I y II que agregados, forman parte de la presente.

Art. 4º — Determínase que los fondos que se recauden como consecuencia de los trámites emergentes de la expedición de los Certificados de Radiación, Funcionamiento y Habilitación Sanitaria, serán compartidos en partes iguales entre la Secretaría de Ambiente y la Dirección General de Industria y Parques Industriales.

Art. 5º — Encuádrese la presente en lo dispuesto mediante Decreto N° 5394/96 SPG, Reglamentario de la Ley N° 6260.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, archívese y con copia del presente remítanse las actuaciones a la Secretaría de Ambiente a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
Roberto E. Schunk

— — —

DECRETO Nº 2688 MP

Paraná, 7 de agosto de 2015

Ratificando la participación institucional del Ministerio de Producción a través de la Dirección General de Relaciones Internacionales Dependiente de la ex - Subsecretaría de Relaciones Internacionales y Comercio actual Secretaría de Industria, Comercio y Relaciones Internacionales en la Feria Internacional APAS 2011 - San Pablo Brasil desarrollada entre el 9 y el 12 de mayo de 2011 en la ciudad San Pablo República Federativa de Brasil.

Reconociendo el gasto correspondiente a le provisión del espacio ferial dentro del Pabellón Argentina en la Feria APAS 2011, conforme Recibo N° 0001-00001930 de Fundación Exportar por la suma de $ 10.450, emitida de conformidad a las normas legales y tributarias vigentes.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de producción, previa emisión del respectivo libramiento de fondos con cargo a la Tesorería General de la Provincia, a efectivizar el monto de $ 10.450, a favor de Fundación Exportar coma consecuencia de lo dispuesto por el artículo 2° de la presente norma legal y de la facturación emitida de conformidad con las normas tributarias vigentes y con cargo a dicho organismo de su oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la inclusión del recibo firmado de conformidad por el beneficiario en el Legajo de Caja de Tesorería correspondiente a la fecha de pago.

— — —

DECRETO Nº 2689 MP

Paraná, 7 de agosto de 2015

Ratificando la participación institucional del Ministerio de Producción en la XX Expo Apicola del Mercosur y Fiesta Nacional de la Apicultura, desarrollada entre el 20 y el 22 de mayo de 2015, en la ciudad de Maciá, Provincia de Entre Ríos Reconociendo el gasto correspondiente a la participación institucional ratificada, en concepto de alquiler de plantas, accesorios y gastos de homenaje y cortesía tradicionales por hasta la suma de $ 10.000, según Facturas N° 0002-00000025 de la firma Casa Juan por el importe de $ 300, N° 0002-00000023 por el importe de $ 1.700, N° 0001-00000036 de Carlos Alberto Pastore Artesanías por el importe de $ 7.500 y Factura N° 0001-00000301 de Hotel Olijnyk por el importe de $ 500.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración y despacho del Ministerio de Producción a reintegrar a la señora Directora de Relaciones Institucionales, con fondos disponibles a tal fin lo dispuesto en concordancia a las normas legales y tributarias vigentes, con cargo a dicho organismo de su oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la inclusión del recibo firmado de conformidad por el beneficiario en el Legajo de Caja de Tesorería correspondiente a la fecha de pago.

— — —

DECRETO Nº 2690 MP

Paraná, 7 de agosto de 2015

Ratificando la gestión cumplida por el Ministerio de Producción con motivo de la presentación el día 13 de marzo en el Salón de los Gobernadores en Casa de Gobierno, del evento denominado “XX Fiesta Nacional de la Apicultura-Expo Apicola del Mercosur 2015” realizado entre los días 20 al 22 de marzo de 2015, en la ciudad de Maciá, Departamento Tala, Provincia de Entre Ríos

Reconociendo el gasto correspondiente a la prestación del servicio de sonido y proyección de vídeos institucionales efectuado en dicho acontecimiento por Raúl Omar Hillairet conforme la Factura N° 0001-00000001 emitida por Raúl Omar Hillairet por la suma de $ 2.500, de acuerdo a las normas legales y tributarias vigentes.

Autorizando a la Subsecretaria de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a efectivizar con recursos disponibles a tal fin a favor de Raúl Omar Hillairet la suma de $ 2.500 correspondiente al importe del gasto reconocido, con cargo a dicho organismo de su oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la inclusión del recibo firmado de conformidad por el beneficiario en el Legajo de Caja de Tesorería correspondiente a la fecha de pago.

— — —

DECRETO Nº 2691 MP

Paraná, 7 de agosto de 2015

Ratificando la participación institucional del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a traves de la Dirección General de Relaciones Internacionales dependiente de la Secretaría de Industria, Comercio y Planificación del Desarrollo del Ministerio de Producción, “Feria Internacional de Expocruz 2012”, realizado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, República de Bolivia, entre los días 21 y 30 de septiembre de 2012.

Reconociendo el gasto correspondiente al diseño y montaje de 8 stands institucionales, a través de la colocación de cenefa perimetral en MDF, elementos decorativos, impresiones montadas sobre bastidores, televisor plasma de 42" con DVD, provisión de dispenser de agua, notebook, mostrador, banquetas e iluminación completa, entre otros, conforme la Factura N° 001049 emitida por la firma Carlos V. Solis y Asociados S.R.L. por la suma de $ 18.950.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción, previa emisión del respectivo libramiento de fondos con cargo a la Tesorería General de la Provincia, a efectivizar a favor de la firma Carlos V. Solis y Asociados S.R.L., la suma de $ 18.950, correspondiente al importe del gasto reconocido, con cargo a dicho organismo, de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante la inclusión del recibo firmado de conformidad por la beneficiaria en el Legajo de Caja de Tesorería correspondiente a la fecha de pago.

— — —

DECRETO Nº 2692 MP

Paraná, 7 de agosto de 2015

Aprobando los contratos de locación de obra celebrados entre el Sr. Director General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial, señor Juan Carlos Albornoz y las Sras. Mariana Cristina Ball, DNI N° 25.423.584; Eliana Janet Buchhammer, DNI N° 34.121.097; Vanina Paola Cabrera, DNI N° 34.680.057; Natalia Lorena Hock, DNI N° 25.032.371: María Jimena Tomas, DNI N° 32.831.341: Jesica Lujan Weinzettel, DNI N° 33.624.367; Silvia Elsa Zárate Recalde, DNI N° 17.722.724; Andrea Paola Troncoso, DNI N° 22.892.288; Betiana María Gisela Cabrol, DNI 28.913.270 y los señores Christian Maximiliano Albornoz, DNI N° 34.680.302; Gonzalo Rodolfo Miguel Mesa, DNI N° 36.910.625; Osvaldo Ezequiel Romero, DNI N° 27.813.482; Pablo Enrique Vera, DNI N° 21.530.644 y Alberto Abel Rubén Zaragoza, DNI N° 28.961.056, los que agregados forman parte integrante del presente.

Encuadrando la presente gestión en la excepción prevista por el artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 3° de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones (t.o. por Decreto N° 404/95 MEOSP) y el concordante artículo 142°, punto 4°, incisos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP y modificatorios especialmente el Decreto N° 1334/14 MEHF y en el Decreto N° 3722/08 GOB y sus modificatorios Decretos N° 7773/08 MGJEOSP y N° 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a efectivizar a las Sras. Mariana Cristina Ball, Eliana Janet Buchhammer, Vanina Paola Cabrera, Natalia Lorena Hock, María Jimena Tomas, Jesica Lujan Weinzettel, Silvina Elsa Zárate Recalde, Andrea Paola Troncoso, Betiana María Gisela Cabrol y los señores Christian Maximiliano Albornoz, Gonzalo Rodolfo Miguel Mesa, Osvaldo Ezequiel Romero, Pablo Enrique Vera y Alberto Abel Rubén Zaragoza, previa emisión del respectivo libramiento de fondos con cargo a la Tesorería General de la Provincia y de la facturación emitida de conformidad a las normas legales y tributarias vigentes, los honorarios devengados a favor de cada uno, como consecuencia de los contratos aprobados, con cargo a dicho organismo de su oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la inclusión de recibos firmados de conformidad par los beneficiarios en el Legajo de Caja de Tesorería correspondiente a la fecha de pago.

— — —

DECRETO Nº 2693 MP

Paraná, 7 de agosto de 2015

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el Sr. Director General de Fiscalización Agroalimentaria, Dr. Jorge Mario Florean y el Sr. Emanuel Jesús Pérez, DNI N° 37.290.162, el que agregado forma parte integrante del presente.

Encuadrando la presente gestión en la excepción prevista por el artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 3° de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones (t.o. por Decreto N° 404/95 MEOSP) y el concordante artículo 142°, punto 4°, incisos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP y modificatorios especialmente el Decreto N° 1334/14 MEHF y en el Decreto N° 3722/08 GOB y sus modificatorios Decretos N° 7773/08 MGJEOSP y N° 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a efectivizar al Sr. Pérez, previa emisión del respectivo libramiento de fondos con cargo a la Tesorería General de la Provincia y de la facturación emitida de conformidad a las normas legales y tributarias vigentes, los honorarios devengados a su favor como consecuencia del contrato aprobado, con cargo a dicho organismo de su oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la inclusión de los recibos firmados de conformidad por el beneficiario en el Legajo de Caja de Tesorería correspondiente a la fecha de pago.

— — —

DECRETO Nº 2694 MP

Paraná, 7 de agosto de 2015

Aprobando los contratos de locación de obra celebrados entre el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales, Sr. Pedro Gebhart y los Sres. Marcelo Gustavo Tisler, DNI N° 33.313.698; José María Rodríguez, DNI N° 27.157.557; Cristian Silvestre Klein, DNIN° 29.515.258; Marcelo Fabián Varela, DNI N° 35.882.618; Juan Manuel Lescano, DNI N° 34.678.072; Ricardo Daniel Chiosso; DNI N° 8.492.231; Gastón Ignacio Rivero, DNI N° 29.071.211; Jonatan Emiliano Ardiles, DNI N° 34.788.148 y las Srtas. Mariana Paola Cardozo, DNI N° 33.313.757; María Emilia Sieber, DNI N° 32.548.487; Romina Paola Nogueira Cervino, DNI N° 33.928.885; María Antonella Weisheim, DNI N° 32.435.066, los que agregados forman parte integrante del presente.

Encuadrando la presente gestión en la excepción prevista por el artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 3° de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones (t.o. por Decreto N° 404/95 MEOSP) y el concordante artículo 142°, punto 4°, incisos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP y modificatorios especialmente el Decreto N° 1334/14 MEHF y en el Decreto N° 3722/08 GOB y sus modificatorios Decretos N° 7773/08 MGJEOSP y N° 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a efectivizar a los Marcelo Gustavo Tisler, José María Rodríguez, Cristian Silvestre Klein, Marcelo Fabián Varela, Juan Manuel Lescano, Ricardo Daniel Chiosso, Gastón Ignacio Rivero, Jonatan Emiliano Ardiles, y las Srtas. Mariana Paola Cardozo, María Emilia Sieber, Romina Paola Nogueira Cervino, María Antonella Weisheim, previa emisión de los respectivos libramientos de fondos con cargo a la Tesorería General de la Provincia y de la facturación emitida de conformidad a las normas legales y tributarias vigentes, los honorarios devengados a su favor como consecuencia de los contratos aprobados, con cargo a dicho organismo de su oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la inclusión de los recibos firmados de conformidad por los beneficiarios en el Legajo de Caja de Tesorería correspondiente a la fecha de pago.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 006

DISPOSICION

Paraná, 22 de febrero de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 148 de fecha 21 de diciembre de 2012 del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y dentro del marco de la Ley 10.162 de inembargabilidad de haberes previsionales; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha normativa legal se dispone la actualización anual del mínimo establecido en la misma;

Que dicho importe se fija en virtud de los incrementos que haya tenido el haber previsional promedio durante el año inmediato anterior;

Por ello;

El Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Disponer la actualización del monto mínimo de inembargabilidad de haberes previsionales, en la suma de $ 4.630,03 (pesos cuatro mil seiscientos treinta con 03/100), con vigencia a partir de febrero/2016 y hasta la siguiente actualización.

Art. 2°.- Registrar, notificar a la Secretaria General, a la Comisión de Políticas Salariales, Area Administración, Mesa de Amparos, Area Informática y por el Area Compras y Suministros deberá publicarse la presente en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido notificar al Poder Judicial.

Daniel A. Elías, presidente, **María del Carmen Baez**, vocal.

MUNICIPIO DE BASABILBASO

C. DEL URUGUAY

ORDENANZA Nº 438

MUNICIPIO DE BASAVILBASO
Honorable Concejo Deliberante
Basavilvaso

El Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1º): Disponer el reordenamiento de carácter económico y financiero en el ámbito del Municipio de Basavilbaso, a los efectos de regularizar y ordenar los compromisos y obligaciones existentes, y posibilitar el adecuado cumplimiento de los mismos.-

Art. 2º): Considerar, desde el Departamento Ejecutivo, las siguientes estrategias y cursos de acción:

a) Disponer en todos los ámbitos la búsqueda de proyectos de innovación y el establecimiento de acciones participativas y colaborativas junto con el Sindicato Municipal de Basavilbaso (S.O.E.M.), Organizaciones y Entidades, y la Comunidad en general, que posibiliten reducir costos y gastos, generar mayores ingresos y mejorar la asignación de los recursos;

b) Revisar y mejorar los sistemas de contratación y adquisiciones para favorecer una mayor eficiencia en los procesos, con efectiva competencia de proveedores para disminuir precios y asegurar calidad de los bienes y servicios, estableciendo la apertura de la información a la comunidad;

c) Implementar iniciativas, procedimientos y acciones que posibiliten mejorar los sistemas de recaudación y las normas que lo regulan, como así también la generación y percepción de distintos recursos para el Municipio.-

Art. 3º): Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar, a través de la oficina técnica transitoria que se creará al efecto, a la consolidación de deudas a toda persona física y/o jurídica que haya entablado relación con-

tractual con el Municipio de Basavilbaso con fecha anterior al 10 de diciembre de 2015 y se considere acreedora de este Municipio.-

Art. 4º): Consolidación de Deuda: Toda persona física o jurídica de Derecho Privado que se considere acreedor del Municipio de Basavilbaso por obligaciones contraídas y en mora antes del 10 de Diciembre de 2015, por prestaciones y créditos de todo tipo, con excepción de los créditos laborales, sea que se encuentren o no en la instancia judicial, o en virtud de acuerdos judiciales o extrajudiciales homologados o no, cualquiera que sea el monto de la causa, deberán solicitar su consolidación mediante la legitimación de la misma antes del 29 de Abril del año 2016.-

Art. 5 º): Pedido de Consolidación: El pedido de consolidación deberá formularse por escrito presentándose a tal efecto una solicitud por triplicado acompañada de toda la documentación original en la que el crédito se funda, como así también de tres copias de las Declaraciones Juradas de IVA, Impuesto a los Ingresos Brutos y tasa unificada.

En los casos en que existan convenios de pago judiciales deberá presentarse además el Convenio, copia de Ordenanza del Concejo Deliberante de Municipalidad de Basavilbaso por la que se autoriza el mismo o copia del auto de homologación judicial con la constancia del Tribunal de que se encuentra firme, todo debidamente certificado por el Tribunal interviniente.

El escrito deberá contener indispensablemente y bajo apercibimiento de no aceptación los datos personales completos del solicitante, siendo requisitos ineludibles consignar los nombres completos, documentos, profesión, nacionalidad, domicilio real y comercial, fecha de nacimiento y datos de inscripción registral, en el caso de personas jurídicas constancias de CUIT, y constituir un domicilio especial dentro del ejido municipal para la presentación, consignar también monto, la causa de origen de la obligación cuya verificación se pide, la forma de pago propuesta para el cobro de su crédito y un detalle de los registros del crédito que invoca extractado de sus libros Contables, siempre los llevará en forma o declaración jurada en caso contrario e IVA del acreedor. Los originales serán devueltos al solicitante en el acto de presentación debidamente intervenidos y previo cotejo de todas las copias que quedarán en poder del Municipio.-

Art. 6º): Legajos: Con cada solicitud y la documentación adjunta se confeccionará un legajo, numerado correlativamente por orden de presentación y caratulado con el nombre del acreedor, al que se agregarán las órdenes de compra y pago y todo otro antecedente referido al crédito invocado que existiera en cualquier dependencia de la administración municipal pero no podrá faltar el informe fundado y documentado de la dependencia administrativa interviniente en la contratación y ejecución del acto o contrato que diera origen al pedido de verificación. Estos legajos podrán ser consultados por los solicitantes en la Oficina Técnica Transitoria creada al efecto, una vez que se hayan expedido sobre la procedencia del reclamo las mencionadas dependencias municipales y en ellos se dejará constancia por escrito de todas las diligencias y/o trámites que se cumplan con relación a esa solicitud.-

Art. 7º): Compulsa de libros y documentos: La sola presentación de la solicitud implica la aceptación de este régimen, renuncia a cualquier acción compulsiva para perseguir el cobro y autorización para que el Municipio verifique y compulse la autenticidad del extracto acompañado con los libros y documentos del solicitante en el domicilio de éste.-

Art. 8º): Resolución: Respecto de cada una de las Solicitudes, la Oficina Técnica Transitoria notificará a los acreedores de lo decidido por publicación en sede municipal.-

Art. 9º): Plazos: Todas las diligencias destinadas a la formación del legajo, reunión de antecedentes y compulsa de documentación, deberán concluirse antes del 29 de Abril de 2016; y la resolución definitiva deberá adoptarse dentro de los treinta días siguientes.-

Art. 10º): Baja por omisión de presentación: Quienes, conforme a esta Ordenanza, deban solicitar verificación y no lo hagan en tiempo y forma, serán dados de baja mediante Decreto del D.E.M.B., en el caso de que figuren como proveedores en los registros del Municipio.-

Art. 11º): Prohibición de interrumpir contratos en curso de ejecución: Los acreedores por prestaciones de servicios públicos que deban solicitar la verificación de sus créditos conforme a lo dispuesto precedentemente, no podrán interrumpir sus prestaciones siempre que se le pague a sus respectivos vencimientos los servicios que presten con posterioridad al diez (10) de diciembre de dos mil quince.

Evaluacion y Revisión de Contrato de Obras

Art. 12º): Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a evaluar, revisar, adecuar y renegociar los contratos de prestaciones celebrados por la Administración Pública Municipal bajo Normas de Derecho Público.- En el caso de los contratos que tengan por finalidad la construcción de una Obra Pública, se tomará para su evaluación:

a) La razonabilidad del costo de obra medido por parámetros objetivos y precios comparativos;

b) El cumplimiento del contratista principal y subcontratista respecto a las condiciones pactadas en el pliego y contrato, así como los avances del ritmo de obra;

c) La correlación existente entre la certificación de la obra por el contratista; el efectivo avance de obra y los pagos efectuados;

d) La rentabilidad de la empresa.-

ART. 13 º): Las decisiones que adopte el Departamento Ejecutivo Municipal en el desarrollo del proceso de renegociación o adecuación no se hallarán condicionadas por las estipulaciones preexistentes o normas regulatorias de los contratos de obra.-

Art. 14º): Las revisiones o los acuerdos de renegociación o las adecuaciones podrán abarcar aspectos parciales de los contratos, contemplar fórmulas de adecuación contractual o enmiendas transitorias del contrato, incluir la posibilidad de revisiones periódicas pautadas, así como establecer la adecuación de los parámetros de calidad de las obras.- En caso de enmiendas transitorias, las mismas deberán ser tenidas en consideración dentro de los términos de los acuerdos definitivos a que se arribe.-

Art. 15 º): Facultar al Departamento Ejecutivo a suspender por un plazo de noventa (90) días a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, los trámites de todas las licitaciones, adjudicaciones, adquisiciones de bienes, contrataciones de suministros, obras públicas y locaciones de servicios públicos o de bienes.

Art. 16 º): La Presente ordenanza es de orden Público. Ninguna persona puede alegar en su contra derechos irrevocablemente adquiridos.-

Art. 17 º): El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a reglamentar la presente Ordenanza. Dicha reglamentación establecerá la creación de un Órgano de forma transitoria, que ha de ser conformado con los funcionarios competentes de cada área en cuestión y en su caso con los agentes que desarrollan las tareas administrativas en dichas áreas, si correspondiere, y que se encargará de verificar y revisar deudas pendientes de pago vencidas o de causa o título anterior al 10 de diciembre de 2015. El Honorable Concejo Deliberante designará dos Concejales, uno en representación de la mayoría y otro por la minoría, en carácter de veedores de todos los procedimientos.-

Art. 18º) Comuníquese, regístrese, dése a conocer y posteriormente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones Juan Domingo Perón, Basavilbaso 22 de Enero de 2016.

Juan C. Flegler
Presidente Concejo Deliberante
Silvina A. Pérez
Secretaria H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 0081/16 - -D.E.M.B - Promulgando Ordenanza N°438/2016

Basavilbaso, 2 de febrero de 2016

Por Cuanto:

El Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N° 436/2016, obrante en Expte. Nº 000.847/15, Fº 29, L 02 - H.C.D. y Expte. Nº 198.484/15, Fº 351, L 15.

Por Tanto

El Presidente del Municipio de Basavilbaso

D E C R E T A :

Art. Nº 1): Promúlgase la Ordenanza Nº 438/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso.

Art. Nº 2): Comuníquese, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal
Andrea C. Leanza
Secretaria de Gobierno

F. 500-00000444 5 v./4.3.16

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Olivetti Alba Gabriela s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 15115, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBA GABRIELA OLIVETTI, MI 9.983.400, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 25 de septiembre de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná,18 de febrero de 2016 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00003568 3 v./2.3.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Retamar Ramona s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16576, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMONA RETAMAR, MI 3.244.346, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 06 de enero de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de febrero de 2016 – **Lucila del H. Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00003578 3 v./2.3.16

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Roitberg, Benito y su acumulado Schoj, Marta s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 169, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Marta Schoj, MI N° 1.220.330, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 4 de enero de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de febrero de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00003596 3 v./3.3.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Sivlina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6, de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Kunci José Luis s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 15056, cita y emplaza por el término de treinta (30)

días a herederos y acreedores de JOSE LUIS KUNCI, MI 5.930.044, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 03.09.2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de diciembre de 2015 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00003608 3 v./3.3.16

— — —

COLON

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi -Juez a/c Despacho-, Secretaría de la Dra. Mariana Andrea Dieci -Sec. Interina- en los autos caratulados "Sotter Esther Juana s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12504, año 2015, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña SOTTER ESTHER JUANA, MI N° 1.208.255, vecina que fuera de la localidad de Pueblo Liebig, Departamento Colón, Pcia. de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Concepción del Uruguay en fecha 03.10.14, para que en el plazo de diez (10) días lo acrediten. Publíquese por tres días.

Colón, 29 de octubre de 2015 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C.S. 502-00003567 3 v./2.3.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón Entre Ríos, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del Despacho, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaría suplente, en los autos caratulados: "Massuh Julio Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13123-15, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don JULIO RAÚL MASSUH, DNI Nº 8.357.064, de 64 años de edad, vecino que fuera de este Departamento Colón, domiciliado en Urquiza N° 1167, de la ciudad de San José, hijo de Juan Massuh y Alicia Peyla, nacido en la ciudad de San José, 04 de mayo de 1951, fallecimiento ocurrido el 19 de septiembre de 2015. Publíquese por tres días.

Colón, 15 de febrero de 2015 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00003580 3 v./2.3.16

— — —

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado del Trabajo N° 5 con competencia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino (secretaria suplente), en los autos caratulados "Coll Alicia Teresita - Valdi Irsio Luis s/ Sucesorios (Civil)" - Expte. N° 7346, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de COLL ALICIA TERESITA, DNI 3.924.028 vecina que fuera del Departamento de Concordia, fallecida en fecha 1 de junio de 1999, en la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, y VALDI IRSIO LUIS, DNI 5.805.998, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, fallecido en fecha 15 de julio de 2013, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente díce: "Concordia, 20 de marzo de 2015. Visto ... - Resuelvo: 1- ... , 2- ... , 3; Mandar publícar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Fdo. Silvia I. Flores de Quevedo - Juez Civil y Comercial.

Concordia, 17 de junio de 2015 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00003563 3 v./2.3.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. María Agustina Loker, en los autos caratulados "Salomón Jacinta Nieves Guida Manuel Francisco s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. 7216, cita y emplaza por el término de diez (30) días a herederos y acreedores de SALOMON JACINTA NIEVES DNI N° 05.033.954, vecina que fuera del Departamento de Concordia, fallecida en fecha 18 de octubre de 2005, en la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, y GUIDA MANUEL FRANCISCO, DNI N° 5.843.188 vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, fallecido en fecha 23 de julio de 2014, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.- Publíquese por tres días.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 5 de octubre de 2015. Visto ... - Resuelvo: 1- ... , 2- ... , 3- Mandar publicar edictos en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. Fdo. Gabriel Belén – Juez.

Concordia, 7 de octubre de 2015 – **M. Agustina Loker,** secretaria.

F.C.S. 502-00003564 3 v./2.3.16

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Diamante, Dr. Julián A. El Halli Obeid, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Battauz Amanda Raquel s/ Sucesorio ab intestato" -Expte. N° 12073-, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de doña AMANDA RAQUEL BATTAUZ, MI N° 03.938.739, vecina que fuera de Aldea Brasilera, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecida en Diamante Provincia de Entre Ríos, en fecha 20 de septiembre de 2015 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 17 de febrero de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00003570 3 v./2.3.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Diamante, Dr. Julián A. El Halli Obeid, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Hess Juan y Stürtz Emma o Ema s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12072, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes, doña EMA STURTZ, MI N° 01.701.051, y de don JUAN HESS, MI N° 02.080.025, vecinos que fueran de Aldea Protestante, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecidos en Diamante, Provincia de Entre Ríos, en fecha 18 de octubre de 2005; y 15 de abril de 2.012, respectivamente, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 14 de febrero de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00003571 3 v./2.3.16

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, a cargo del Dr. Julián A. El Halli Obeid, Secretaría del Dr. Manuel A. Ré, en los autos caratulados "Knaus Samuel Jorge - Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 12014, año 2015 - cita y emplaza por treinta días a herederos Y acreedores de don SAMUEL JORGE KNAUS, LE N° 5.871.804, que falleciere en fecha 18 de julio del 2013, en Crespo, Dpto. Paraná, y que fuera vecino de calle Misiones Nº 1205 de Crespo, Dpto. Paraná. Publíquese por tres días.

Diamante, 11 de febrero de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00003575 3 v./2.3.16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Pcia. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Julián A. El Halli Obeid, Secretaría del Dr. Manuel A. Ré, en los autos caratulados "Sucesorio ab intestato" - Expte. Nº 12.111, año 2015 - cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del Sr. JUAN JOSE LOPEZ, DNI Nº 23.323.801, argentino, mayor de edad, vecino que fue de Andrade y Gieco de la ciudad de Diamante, fallecido el 12 de diciembre de 2015, en Ruta 11 kms. 34 1/2 de Valle María, Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Diamante, 17 de febrero de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00003576 3 v./2.3.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Pcia. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Julián A. El Halli Obeid, Secretaría del Dr. Manuel A. Ré, en los autos caratulados "Lissaso Francisco Alberto - Sucesorio ab intestato" - Expte. Nº 12.067, año 2015 - cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. FRANCISCO ALBERTO LISSASO, DNI Nº 5.928.324, argentino, mayor de edad, vecino que fue de Sara Romero N° 246 de Diamante, fallecido el 31 de agosto de 2011, en Diamante. Publíquese por tres días.

Diamante, 5 de febrero de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00003577 3 v./2.3.16

— — —

El Sr. Juez a cargo Julián A. El Halli Obeid, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Mancinelli Oreste Hipolito s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 11929, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores y a toda persona que se considere con derechos a los bienes dejados por MANCINELLI ORESTE HIPOLITO, MI N° 2.192.590, vecino que fuera de General Ramírez, Dpto. Diamante Provincia de Entre Ríos, fallecido en Paraná el 29 de noviembre de 2014, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 12 de febrero de 2015 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00003606 3 v./3.3.16

— — —

FEDERACION

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER) Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Stivanello Alejandro Raúl s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4227/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALEJANDRO RAUL STIVANELLO, MI N° 08.418.556, con último domicilio en calle Esc. 26 Col. Freytas, Federación, Entre Ríos, fallecido en fecha 20/02/2002. Publíquese por tres días.

Chajarí, 19 de febrero de 2016 – **Facundo Munggi,** secretario subrog.

F.C.S. 502-00003597 3 v./3.3.16

— — —

El Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial Federación (E. Ríos), a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Secretaría del Dr. Mariano Morahan, suplente, sito en el segundo piso del Centro Cívico de esta ciudad, en autos caratulados "Fleitas Carlos Darío s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14153, año 2015), cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de CARLOS DARIO FLEITAS, DNI N° 11.083.348, vecino que fuera de la ciudad de Federación, departamento del mismo nombre, Provincia de Entre Ríos, fallecido el 14 de septiembre de 2013. Publíquese por tres días.

Federación, 21 de diciembre de 2015 – **Mariano Morahan,** secretario supl.

F.C.S. 502-00003611 3 v./3.3.16

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, Entre Ríos, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría del Dr. Alejandro Mariano Larocca; en autos caratulados, Agosti, Rafael Marcelo s/ Sucesorio intestado - Acumulado: Larocca, María del Carmen s/ Sucesorio intestado" Nº 12815, cita y emplaza por el término de diez días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de dona MARÍA DEL CARMEN LAROCCA, viuda, argentina, nacida en Concordia el 11 de julio de 1927 y fallecida en Federal el 24 de junio de 2015, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Santa Rosa de Lima N° 766. Publíquese por tres días.

Secretaría, 11 de septiembre de 2015 – **María L. Gallegos,** secretaria subrog.

F.C.S. 502-00003558 3 v./2.3.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, Entre Ríos, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría del Dr. Alejandro Mariano Larocca; en autos caratulados, "Martínez, Juan Antonio s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" Nº 17092, cita y emplaza por el término de diez días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don JUAN ANTONIO MARTINEZ, LE N° 5.783.343, casado, argentino, nacido en Colonia Federal el 26 de enero de 1930 y fallecido en Federal el 8 de agosto de 2007, hijo de Máximo Martínez y Elisea Gervazoni, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Gral. T. de Rocamora s/n. Publíquese por tres días.

Federal, 11 de diciembre de 2015 – **Alejandro M. Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00003560 3 v./2.3.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, Entre Ríos, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría del Dr. Alejandro Mariano Larocca; en autos caratulados, "Juárez, Juan Esteban y Buero, Nélida Edy s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" Nº 16609, cita y emplaza por el término de diez días a todos aquellos que se consideren con derecho al los bienes dejados por el fallecimiento de: a) JUAN ESTEBAN JUAREZ, LE N° 5.814.991, argentino, casado, hijo de Asención Mamerto Juárez y Eugenia Fonseca, nacido en Chajarí el 11 de enero de 1940 y fallecido en San José de Feliciano el 10 de marzo de 2008; y, b) NÉLIDA EDY BUERO, DNI N° 92.031.177, brasilera, viuda, hija de Eduardo Buero y América Ríos, nacida en Uruguayana (Brasil) el 10 de marzo de 1936 y fallecida en Federal el 3 de marzo de 2013; vecinos que fueran de Federal siendo su último domicilio el de calle Soberanía N° 1.079. Publíquese por tres días.

Federal, 14 de mayo de 2015 – **Alejandro M. Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00003561 3 v./2.3.16

— — —

LA PAZ

En los autos "Maya, Eugenio Ramón, Sucesorio ab intestato" N° 4635, F. 428, año 2015, en trámite ante le Juzgado Civ. Com. y Lab. N° 1 de La Paz, a cargo de la Dra. Silvia A. Vega, a/c despacho, Sec. única de la Dra. Susana M. Amherdt, se cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores del causante EUGENIO RAMON MAYA, MI N° 5.952.511, fallecidos el 28/10/15, La Paz, Dpto. La Paz, vecino que fuera de la ciudad de La Paz, para que lo acrediten. Publíquese por tres días.

La Paz, 10 de febrero de 2016 – **Susana M. Amherdt,** secretaria.

F.C.S. 502-00003590 3 v./3.3.16

— — —

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad de La Paz (ER), Dra. Silvia Alicia Vega, subrogante, secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Retamar, Carlos Oscar s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4632, F° 428, año 2015, cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS OSCAR RETAMAR, MI N° 5.821.717, hijo de Rosito Retamar y Secundina Alvarez, vecino que fuera de la ciudad de Bovril, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Grand Bourg, Provincia de Buenos Aires, el día 20 de agosto de 2015, para que lo acrediten en el término de diez días. Publíquese por tres días.

La Paz, 10 de febrero de 2016 – **Susana M. Amherdt,** secretaria.

F.C.S. 502-00003602 3 v./3.3.16

— — —

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad de La Paz,(ER), Dr. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Padlog Raquel y Soirefman, Victor s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 452, Folio 42, año 2007), cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VICTOR SOIREFMAN, MI N° 1.902.599, hijo de Gregorio Soirefman y Victoria Crapiska, vecino que fuera de la ciudad de Villaguay, departamento del mismo nombre, Provincia de Entre Ríos, y fallecido en la misma ciudad, el día 8 de agosto de 2012, nacido en distrito Bergara, Departamento Villaguay, Provincia de Entre Ríos, el 14 de diciembre de 1921, para que lo acrediten en el término de diez días. Publíquese por tres días.

La Paz, 30 de diciembre de 2015 – **Susana M. Amherdt,** secretaria.

F.C.S. 502-00003603 3 v./3.3.16

— — —

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz (ER), Dr. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Pérez, Miño, Anacleto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4606, F° 426, año 2015, cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALEJANDRO PEREZ MIÑO, MI N° 5.907.961, vecino que fuera de la localidad de Santa Elena, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos,fallecido en es misma localidad el 6 de mayo de 1996, hijo de Rufino Perez Miño y de Alcida Alvarez, nacido en Distrito Yeso, Departamento La Paz, en fecha 13 de julio de 1931, para que lo acrediten en el término de diez días. Publíquese por tres días.

La Paz, 30 de diciembre de 2015 – **Susana M. Amherdt,** secretaria.

F.C.S. 502-00003604 3 v./3.3.16

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de La Paz (ER), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Coronel, Fortunato y Coronel, Nicanora s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 216, Folio 009, año 2005, cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los herederos y quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante NICANORA CORONEL, MI N° 2.786.444, vecina que fuera de la ciudad de Bovril, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, fallecida el 25 de marzo de 2012 en es misma ciudad, hija de Fortunato Coronel, Nacida en la Provincia de Entre Ríos, el 5 de junio de 1936, para que lo acrediten en el término de diez días. Publíquese por tres días.

La Paz, 19 de febrero de 2016 – **Angel L. A. Locatelli**, secretario.

F.C.S. 502-00003605 3 v./3.3.16

— — —

R. DEL TALA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, Dr. Mariano V. Velazco, por la Secretaría única de quien suscribe, Dra. M. Cecilia De Constancio, en los autos caratulados "Dominguez Pedro Cayetano s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7393, año 2015, cita y emplaza por el término de diez días a contar de la última publicación del presente que se hará por tres veces a herederos y acreedores de las causantes, DOMINGUEZ PEDRO CAYETANO, DNI 1.931.139, argentino, viudo, con domicilio real en calle Sarmiento entre Curuzú Cuatiá y Parana de la ciudad de Maciá, Dpto. Tala, Provincia de Entre Ríos, Fallecido el día 17 de noviembre de 1968, cuyo último domicilio fuera en Maciá.

Rosario del Tala, 28 de abril de 2015 – **M. Cecilia De Constancio,** secretaria int.

F.C.S. 502-00003595 3 v./3.3.16

— — —

SAN SALVADOR

El señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Dr. Julio César Marcogiuseppe (int), Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra(int)., en los autos caratulados "Van Opstal, Aguera Elvira s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 1784), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de AGUEDA ELVIRA VAN OPSTAL, LC N° 4.585.846, vecina que fuera del Departamento San Salvador, fallecida en intestado en la ciudad de San Salvador (ER), en fecha 26 de agosto de 2015. Publíquese por tres días.

San Salvador, 19 de noviembre de 2015 – **José M. Ferreyra**, secretario int.

F.C.S. 502-00003609 3 v./3.3.16

— — —

El señor Juez de Primera Instancia Civil,Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Dr. Julio César Marcogiuseppe (int), Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra (int.), en los autos caratulados "Echevarría, Carlos Oscar s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 1898), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de CARLOS OSCAR ECHEVARRIA, LE N° 8.419.143, vecino que fuera del Departamento San Salvador, fallecido en intestado en la ciudad de Concordia (ER), en fecha 07 de septiembre de 2002. Publíquese por tres días.

San Salvador, 10 de febrero de 2016 – **Tania V. Garin,** Secretaria subrog.

F.C.S. 502-00003610 3 v./3.3.16

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de 1º Instancia Civil y Comercial de Victoria Entre Ríos, Dr. Raúl A. Del Valle; Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Gaitán María de los Angeles s/ Sucesorio ab intestato". Exp. Nº 12464 año 201S cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de MARIA DE LOS ÁNGELES GAITAN, DNI Nº 24.071.688, quien falleciera en esta ciudad; de manera intestada el día 18 de marzo del año 2015; a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, vecina que fuera de esta ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos.

Victoria, 18 de noviembre de 2015 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00003555 3 v./2.3.16

— — —

El Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Raúl A. Del Valle Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Polero Hugo Roberto Aranzazu - Cesarego Ana Graciela – Sucesorios – Acomulados-Recaratulado", Exp. 10452, cita y emplaza por el termino de diez (10) días, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de la Sra. ANA GRACIELA CESAREGO, DNI N° 5.937.471, vecina que fue de este Departamento, fallecida en Victoria (E.R.) el día 6 de junio de 2013.

Victoria, 16 de febrero de 2016 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00003583 3 v./2.3.16

SUCESORIOS

NUEVOS

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet (secretaria suplente), con sede en calle 12 de Abril 241 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, en autos "Villavicencio Carlos Miguel Gomez Sinfronia s/ sucesorio ab intestato" Expte. 13022-15, cita y emplaza en el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de don CARLOS MIGUEL VILLAVICENCIO, DNI 8.419.253, quien falleciera el 27 de julio de 2007, en la ciudad de Colón, vecino que fuera de la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, y de doña Sinfronia Gomez, quien falleciera el 02 de noviembre de 2014 en la ciudad de Colón, vecina que fuera de la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días. Publíquese por tres días.

Colón, 02 de diciembre de 2015 – **Flavia C. Orcellet**,secretaria supl.

F.C.S. 502-00003629 3 v./4.3.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, suplente, con sede en calle 12 de Abril 241 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, en autos "Rodríguez Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 12777-15, cita y emplaza en el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de RAMON RODRIGUEZ, DNI N° 12.854.910, quien falleciera el 05 de abril de mil novecientos ochenta y nueve en la ciudad de Colón, vecino que fuera de la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días. Publíquese por tres días.

Colón, 13 de octubre de 2015 – **Flavia C. Orcellet,**secretaria supl.

F.C.S. 502-00003630 3 v./4.3.16

— — —

CONCORDIA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Laboral N° 5 (con competencia Civil y Comercial), Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra G. Alegre, de Concordia, en los autos caratulados "Gallegos, Francisco s/ Sucesorios", Expte. N° 7655, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FRANCISCO GALLEGOS, MI N° 1.896.975, vecino que fuera de la localidad de Los Charrúas, ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos,fallecido en Los Charrúas, Concordia, en fecha 15 de julio de 2000.

La resolución que así lo establece expresa "Concordia, 22 de febrero de 2016. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por el Art. 96 últ. Párrafo del Código Civil y Arts. 718, 728, ss y ccs del CPCyC y Art. 2340 del CCyC. Resuelvo. 1.-Tener por presentado al Dr. Martín Mazzola, en nombre y representación de Irma Blanca y Florentino Fernando Gallegos, en mérito a las facultades consignadas en el Poder acompañado, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Francisco Gallegos, vecino que fuera de Los Charrúas. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4..5..7..8..9..Dar intervención al Ministerio Fiscal. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial. En igual fecha se cumplimento lo dispuesto al Pto. 8. Conste. Fdo. Alejandra G. Alegre, secretaria suplente.

Concordia, 25 de febrero de 2016 – **Alejandra G. Alegre**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00003632 3 v./4.3.16

— — —

DIAMANTE

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Julián A. El Halli Obeid, Secretaría del Dr. Manuel Alejandro Ré, en los autos caratulados "Ubelhart María Esther s/ Sucesorio (civil)", (Expte. N° 10087), cita y emplaza por el término de (diez) días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER UBELHART, MI 3.083.786, vecino que fuera de Gral. Racedo, Departamento Diamante, fallecido en San Miguel, partido de Gral. Sarmiento Pcia. de Buenos Aires, en fecha 09 de junio de 1990. Publíquese por tres días.

Diamante, 17 de febrero de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00003623 3 v./4.3.16

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, por la Secretaría de la Dra. Delfina M. Fernández, cita y emplaza por el término de diez días, a contar de la última publicación que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de doña LUCIA AMALIA ETCHEVERRY, vecina que fue de esta ciudad de Gualeguay, y que falleciera en esta ciudad el 30 de septiembre de 2010, para que comparezcan al juicio "Etcheverry Lucía Amalia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9512. Publíquese por tres días.

Gualeguay, 18 de febrero de 2016 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00003622 3 v./4.3.16

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad,a cargo de la Dra. Mariela Perdiguero y Secretaría N° 2 a cargo del suscripto, en los autos caratulados "Barbieri Mónica Cristina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7755, año 2015, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, de doña BARBIERI MONICA CRISTINA, DNI N° 10.685.932, nacida el 09 de septiembre de 1953 en la ciudad de Concepción del Uruguay, estado civil casada, hija de Juan Victor Barbieri y de Helena Smazenka, fallecida en la ciudad de Crespo, E.Ríos, el día 17 de julio de 2015, vecina que fuera de nuestra ciudad, con último domicilio conocido en 8 de junio 314 de ciudad, para que en dicho plazo lo acrediten. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 04 de febrero de 2016 – **Fabiana M. Hilgert,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00003628 1 v./2.3.16

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a CARLOS MARCOS SOTO

Por disposición del Dr. Franco Bongiovanni, Fiscal Auxiliar de la Sub Unidad Fiscal de Niños y Adolescentes de la ciudad de Paraná, interviniente en el legajo Nº 24470, caratulado "Peralta Daniel s/ Actuaciones para establecer formas y circunstancias adulteración de motovehículo", se cita y emplaza a CARLOS MARCOS SOTO, Documento Nacional Identidad 17.278.130, con último domicilio conocido en calle Necochea Nº 424, de la ciudad de Paraná, para que comparezca a la sede de este organismo, sita en calle Santa Fe 290, de esta ciudad de Paraná, munido de la documental acreditante de su derecho sobre el cuadro de motocicleta marca Motomel Nº LZSXCGLH6X3003718, bajo apercibimiento de proceder con dicho efecto conforme lo prevé el Art. 579 del CPP de la Provincia de Entre Ríos.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Franco Bongiovanni, Fiscal Auxiliar int., en el marco del presente legajo de IPP Nº 24470 "Peralta Daniel s/ Actuaciones para establecer formas y circunstancias (adulteración de motovehículo)", entiendo que corresponde convocar formalmente y por edictos al Sr. Carlos Marcos Soto, DNI Nº 17.278.130, con último domicilio conocido en calle Necochea Nº 424, de esta ciudad, para que comparezca a la sede de esta Sub Unidad Fiscal de Niños y Adolescentes, sita en calle Santa Fe 290, de esta ciudad de Paraná, munido de la documental acreditante de su derecho sobre el cuadro de motocicleta marca Motomel Nº LZSXCGLH6X3003718.

Unidad Fiscal, Paraná, 24 de febrero de 2016 – **Franco Bongiovanni,** Fiscal auxiliar.

12857 5 v./3.3.16

— — —

a SERGIO RUFFINER

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Transición N° 4 de esta ciudad, Dr. Humberto Franchi; se cita y emplaza a SERGIO RUFFINER, con último domicilio conocido en calle San Martín N° 393 de esta ciudad, para que en el término de diez días (10) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca a prestar declaración Testimonial en la Causa N° 8710, caratulada "Berón de Quinteros Graciela, Carrasco Hugo, Comas Pablo, Sánchez de Gómez Ma. Del Carmen, Gómez Flavia, Gómez Emanuel y Otros s/ Coacciones ((por denuncia de Acosta G. y en perj. de la Municipalidad de Paraná))".

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y dice: "Paraná, 24 de febrero de 2016: Atento el informe que antecede y demás constancias de autos; cítese mediante edicto al testigo Sergio Ruffiner en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del C.P.P., a fin de que comparezca a prestar declaración testimonial.- (...) ... " Fdo. Dr. Humberto Franchi -Juez Juzg. Transición N° 4. Ante mí: Dr. Pablo Zoff, abogado secretario.

Paraná, 24 de febrero de 2016 – **Pablo N. Zoff,** secretario supl.

12860 5 v./4.3.16

— — —

CONCORDIA

a JOSÉ ARMANDO CERIANI

La Dra. Flavia E. Pasqualini -Jueza- a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María Rosa Galindo -Secretaria suplente-, en los autos caratulados "Banco Santander Rió S.A. c/ Ceriani José Armando s/ Ejecutivo" Expte. Nº 18194, año 2015, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, a JOSÉ ARMANDO CERIANI DNI Nº 4.445.216, CUIL N° 20-04445216-3, con último domicilio conocido en calle Zorraquín N° 36, de la ciudad de Concordia, para que comparezca por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Concordia, 28 de diciembre de 2015 – **María R. Galindo,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00003599 2 v./2.3.16

a JOSÉ MIRIAM ADRIANA BONAFINE

La Dra. Flavia E. Pasqualini -Jueza- a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María Ester Pons -Secretaria Interina-, en los autos caratulados "Banco Santander Ríos S.A. c/ Bonafine, Miriam Adriana s/ Ejecutivo" Exp. N° 18193, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, a JOSÉ MIRIAM ADRIANA BONAFINE, DNI N° 13.872.868, CUIL N° 23-13872868-4, con último domicilio conocido en calle San Juan N° 2111, de la ciudad de Concordia, para que comparezca por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Concordia, 16 de febrero de 2016 – **María E. Pons,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00003600 2 v./2.3.16

— — —

a WALTER OMAR SANCHEZ

La Dra. Flavia E. Pasqualini Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María Rosa Galindo -Secretaria Suplente-, en los autos caratulados "Banco Santander Río S.A. c/ Sánchez Walter Omar s/ Ejecutivo" Expte. N° 17938, año 2015, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, a WALTER OMAR SANCHEZ, DNI N° 24.984.452, CUIL N° 20-24984452-8, con último domicilio conocido en calle Las Rosas N° 80, de la ciudad de Concordia, para que comparezca por si o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Concordia, 5 de febrero de 2016 - **María R. Galindo,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00003601 2 v./2.3.16

— — —

LA PAZ

a LEONEL ADRIÁN BENÍTEZ

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Garantía y Transición de esta ciudad, Dra. Silvina Millan; se cita y emplaza a LEONEL ADRIÁN BENÍTEZ, alias "Chivi", no recuerda número de documento, soltero, de 25 años de edad, de ocupación albañil, domiciliado en Casa Nº 8 del Barrio "30 de Octubre" de Santa Elena, E. Ríos, en la casa de su abuela materna, nacido en Santa Elena, el día 21 de agosto de 1991, que no ha residido en otros lugares, sin instrucción sabe dibujar su firma, ha sido procesado anteriormente no recuerda por que delitos, hijo de Tito Hermenegildo Benítez, albañil, quien vive en Barrio "Hipólito Irigoyen" de Santa Elena y de Raquel Alcaraz, ama de casa, para que en el término de diez días (10) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca a practicar examen medico la causa LE N° 8302, caratulada "Benítez Leonel Adrián s/ Robo Agravado por el Uso de Arma de Fuego".

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y dice: "La Paz (E.R.), 30 de noviembre de 2015. Atento el informe que antecede y demás constancias de autos; cítese mediante edicto de citación al imputado Benítez Leonel Adrián, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del C.P.P., debiendo dicho edicto ser colocado en lugar de acceso público y publicado en el Boletín Oficial de la provincia, labrándose acta.- Notifíquese.- Dra. Silvina C. de Millan, Juez a/c Despacho.- Juzg. Garantías y Transición.- ante mí: Betiana G. Malerba Secretaria Suplente.

La Paz, 17 de febrero de 2016 – **Betiana G. Malerba,** secretaria supl.

12863 5 v./7.3.16

CITACION

NUEVA

PARANA

a NAHUEL FLORES

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Transición N°4 de esta ciudad, Dr. Humberto O. Franchi, se cita y emplaza a: NAHUEL FLORES, cuyos demás datos filiatorios se desconocen, con último domicilio conocido en calle Gral. Galán al final s/nº de esta ciudad; para que en el término de diez días (10) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Secretaría del Juzgado a su cargo, a prestar declaración indagatoria en la Causa 15267, caratulada: "Galván, Marcelo - Flores, Nahuel s/ Abuso de Armas (y su acumulada 15312)", bajo apercibimientos de decretarse su rebeldía y ordenarse su inmediata detención. Deberá ser acompañado por Abogado Defensor y, en caso de carecer de medios económicos, será asistido por el Defensor Oficial.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "Paraná, 26 de febrero de 2016.- Atento el informe que antecede y demás constancias de autos; cítese mediante edicto al imputado Nahuel Flores, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del C.P.P., a fin de que comparezca a prestar declaración indagatoria.- ... Fdo.: Dr. Humberto O. Franchi - Juez de Transición Suplente - Ante mi: Dr. Pablo N. Zoff, Secretario Suplente".

Paraná, 26 de febrero de 2015 – **Pablo N. Zoff,** secretario supl.

12870 5 v./8.3.16

REMATE

NUEVO

GUALEGUAYCHU

Por Walter M. Patt
Matr. 1130

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la jurisdicción de Gualeguaychú, sito en calle Sáenz Peña Nº 94, de la ciudad de Gualeguaychú a cargo del Dr. Marcelo Arnolfi, Secretaría N° 2, del Dr. Ricardo Mudrovici - Subrogante, hace saber por dos veces, que en los autos: "Ramírez Valentina Elvira s/ Sucesorio Testamentario" Expte. N° 6571, se ha designado al Martillero Walter Martín Patt- Matricula 1130 - CUIT N° 20-24236577-2, para que proceda a vender en pública subasta el día 30 de marzo de 2016 a las 11 horas, en las Galerías del Juzgado, y por ante el Actuario, el siguiente bien: Inmueble ubicado en el ejido de Gualeguaychú, Tercera Sección, Manzana 524, calle Italia y A. Del Valle, ángulo noroeste, Domicilio Parcelario: Italia N° 392, compuesto de una superficie, según titulo de 184,78 m2, y según mensura de 194,89 m2, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo folio 1556, tomo 79, Dominio Urbano. Partida N° 105.066.

Condiciones de venta: La venta se hará al contado y al mejor postor, con una base en pesos de ochenta y cuatro mil seiscientos cincuenta con cincuenta y nueve centavos ($ 84.650,59) - Valuación Fiscal. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto del remate el impuesto de sellado correspondiente a la subasta (1,25%) del valor del bien, el 10% del precio total de compra mas el 4% en concepto de honorarios del martillero, sobre el precio total obtenido, en dinero efectivo. El remanente deberá ser integrado dentro de los cinco días de aprobada la subasta.

Los informes y título de propiedad se encuentran agregados en el expediente donde podrán ser revisados por los interesados. El bien se encuentra ocupado por heredera y podrá ser visitado de lunes a jueves de 17 a 18 horas, previa consulta con el martillero, y se entregara en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamo posterior a la subasta.

Por informes dirigirse al domicilio del martillero sito en calle Urquiza N° 76 de la localidad de Urdinarrain Entre Ríos o a los Teléfonos (03446 -15668791 – 481821).

Gualeguaychú, 26 de febrero de 2016 – **Ricardo J. Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00003625 2 v./3.3.16

USUCAPION

ANTERIOR

VILLAGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Villaguay a cargo de la Dr. Juan José Marcolini, Secretaría a cargo de la Dra. Carla Gottfried, en los autos caratulados: Scandella Walter Eduardo s/ Usucapión" Expediente N° 4214/2015 cita y emplaza por quince días a quienes se consideren con derecho al bien que se describe: inmueble ubicado en calle Leandro N. Além 768 de la ciudad de Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, que forma parte de la manzana N° 211, del plano catastral de dicha localidad, Título de Propiedad inscripto con fecha 29.03.1950, Tomo 4° folio 173 del registro de la Propiedad de Villaguay, Plano de mensura registrado en Catastro de esta Provincia en fecha 23.02.2010, bajo Nº 28540, Partida Inmobiliaria 119387, que tiene una superficie de 225,16 m2, y que se halla comprendido dentro de los siguientes límites y linderos: Norte: Recta 1-2 edificada S 89º08' E de 10,50 m. con Norberto Barbara.- Este: Recta 2-3 edificada S 1º 53' O de 22,35 m. con José María Arlettaz en parte y con Juan Van Cauwenberghe el resto. Sur: Recta 3-4 amojonada N 9º08' O de 9,70 m. con calle Alem Oeste: Cinco rectas edificadas: 4-5 N 0º10' - O de 0,40m. ; 5-6 N 89º50' E de 0,15 m.; 6-7 N 0º10' O de 3.60 m.; 7-8 S 89º50' O de 0,15 m. y 8-1 N 0º10' O de 18,35 m., todas con María M. Bayeto y en forma especial a Uriona Cristóbal Rolando, Uriona Eve Dora, Uriona Kermit Néstor Eleodor y Uriona Noe Celso, bajo apercibimiento si no compareciere de designarle defensor conforme al Art. 329 del C.P.C y C.

La resolución que lo ordena dice en lo pertinente: .. "Villaguay, 18 de diciembre de 2015. Cítese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio -Art. 669 inc. 3°) del C.P.C., y en forma especial a Uriona Cristóbal Rolando, Uriona Eve Dora, Uriona Kermit Néstor Eleodor y Uriona Noe Celso, por haberse dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 142 del C.P.C - cfr. Cap. II del promocional, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Pueblo", para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes, conforme prescribe la norma precitada- Fdo. Dr. Juan José Marcolini Juez Civil y Comercial N° 2 de suplente de Villaguay.

Villaguay, 15 de febrero de 2016 – **Carla Gottfried,** secretaria.

F.C.S. 502-00003592 2 v./2.3.16

USUCAPION

NUEVA

C. DEL URUGUAY

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº Dos de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Dra, Mariela A. Perdiguero (Suplente);

Secretaría Única, a cargo del secretario, Dr. Mario Martín Herrera (Subrogante), en los autos caratulados "Barreto Luisa Josefa c/ Zuffiaurre Nicolás s/ Usucapión" Expte. 7106 F 182 LV II 2014, cita y emplaza por el término de quince (15) días a Nicolás Zufiaurre y/o sus herederos y/o sucesores y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en en el Depto. Uruguay, municipio de Concepción del Uruguay, Planta Urbana, cuartel 2°, Manzana N° 66, calle España N° 786 esquina Ing. Pereira, con una superficie de 353,51 m2, cuyos límites y linderos son Norte: Recta 1-2 al NE 81°52' de 13,43 m., lindando con Juana Elisa Albiac; Este: Recta 2-3 al SE 08°08' de 26,50m. lindando con Hugo Rogelio Charfullo, Sur; Recta 3-4 al SO 81°52' de 13,25m., lindando con calle Ing, Pereira (ripio); Oeste: Recta 4-1 al NO 08°30' de 26,50m., lindando con calle España (ripio), para que en dicho plazo lo acrediten.

Como mayor recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente así lo ha dispuesto: "Concepción del Uruguay, 27 de octubre de 2015.- Cítese y emplácese, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario local de amplia difusión, en la forma de ley y por el término dos días a Nicolás Zufiaurre y/o sus herederos y/o sucesores y a quien o quienes se consideren con derechos respecto del referido inmueble, para que dentro del plazo de (15) quince días comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de designarsele defensor de ausentes ... Fdo: Carlos Federico Tepsich – Juez".

C. del Uruguay, 30 de diciembre de 2015 – **Mario M. Herrera,** secretario.

F.C.S. 502-00003633 2 v./3.3.16

QUIEBRA

ANTERIOR

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Vergara Librada Alicia S. Pedido de Quiebra Promovido Por Deudor s/ Quiebra", Expte. N° 2365, en fecha 17.2.2016 se ha declarado la Quiebra de Librada Alicia Vergara, DNI 12.657.625, CUIL: 27-12657625-6, argentina, de estado civil casada, con domicilio real en Gdor. López Jordán Nº 439 y domicilio procesal en calle 9 de Julio Nº 247, ambos de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Diego Alberto Bitti con domicilio procesal constituido en calle Tucumán N° 672 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 17 a 19 horas y viernes de 9 a 11 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 06.04.2016 inclusive. Se han fijado los días 17.05.2016 y 30.06.2016 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ. Se ordena a la fallida y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes y documentación de aquella, bajo las penas y responsabilidades de ley. Se intima a la fallida para que cumpla con los requisitos a los que refiere el Art. 86 de la LCQ y entregue al síndico, dentro de las veinticuatro (24) horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (Art. 88 inc. 4 y Art. 14 inc. 5 LCQ y cumplimentar con lo dispuesto en el Art. 86 de la LCQ. Se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.

Dejo constancia que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná 25 de febrero de 2016 – **Elda B. Osman,** secretaria.

F. 500-00000440 5 v./4.3.16

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

Bajo el título "Inhabilitación Absoluta –Art. 12 C.P.", conforme lo resuelto por esta Sala II de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná en la causa Nº 5284, caratulada: "Siegfried, Cristian Manuel s/ Homicidio Simple y Tentativa de Homicidio - tres hechos en Concurso Ideal" y que -a sus efectos- se transcribe a continuación: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil catorce ... SENTENCIA: 1.- Declarar que CRISTIAN MANUEL SIEGFRIED, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de homicidio simple y homicidio simple en grado de tentativa en concurso ideal, y en consecuencia condenarlo a la pena de diez (10) años de prisión y accesorias legales -Arts. 79, 42, 54, 12 del Cód. Penal. II ... III ... V ... V ... VI. .. VII... VIII. .. IX ... X ... Fdo.: Dres. Zilli - Badano - Grippo -Vocales-. Ante mí: Dra. Adriana Arus –Secretaria".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 12.12.2025, doce de diciembre de dos mil veinticinco.

Paraná, 22 de febrero de 2016 – **Melina L. Arduino,** secretaria.

12858 3 v./2.3.16

— — —

En los autos Nº 1964 caratulados: "Arrúa Ayelén Agostina s/ Robo Agravado (En perj de Vidal Alberto José)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se le ha dispuesto la Inhabilitación Absoluta por el Tiempo de la Condena respecto de Ayelén Agostina Arrúa.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil quince ... FALLO: 1°) Declarar que AYELEN AGOSTINA ARRÚA, ya filiada, es coautora material y responsable de los delitos de homicidio en ocasión de robo y robo calificado por el uso de arma de fuego en concurso real y en consecuencia condenarla a la pena de diez años de prisión inhabilitación absoluta por igual termino y demás accesorias legales, Arts. 5, 12, 165, 166 inciso 2 segundo párrafo, 45 y 55 del Código Penal, manteniendo su alojamiento en la Unidad Penal Nº 6 de esta ciudad. ... 3°) Proceder al decomiso y destrucción de una vaina servida calibre. 22, Art. 576 del C.P.P .. 4°) ...Fdo.: Ricardo Bonazzola - Juez de Garantías N° 3.

La mencionada Ayelén Agostina Arrúa, es DNI 39.577.382, argentina, nacida en fecha 18.03.1996 en Paraná, cursando el primer año de la instrucción secundaria, con último domicilio en calle Garrigó y Basavilbaso 1270 de esta ciudad, hija de Mariela Barrios (v) y de Carlos María Arrúa (v).

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitacion es el cuatro de julio de dos mil veinticinco (4.7.2025).

Paraná, 24 de febrero de 2016 – **Melina L. Arduino,** secretaria.

12859 3 v./2.3.16

GUALEGUAY

En el Legajo de IPP Nº 7617/15, caratulado "Correa Franco David y Walter Fabián Giménez s/ Homicidio Simple", que tramita por ante el Juzgado de Garantías N° 2 de esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída, que dice: "En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil quince ... SENTENCIA: 1º) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.- 2°) Declarar a WALTER FABIAN GIMENEZ, apodado "Menchaca" de nacionalidad argentina, DNI Nº 27.378.392, de 35 años de edad, soltero, de ocupación chofer de camiones, domiciliado en calle Vaccaro Nº 1085, Barrio Pancho Ramírez de esta ciudad, nacido en Gualeguay, el 5 de julio de 1979, con estudios primarios completos, hijo de Néstor Ramón Giménez, jubilado, domiciliado en Barrio Pancho Ramírez y de Olga Adelina Romero, empleada, domiciliada en Barrio 40 Viviendas, casa Nº 25 de esta ciudad de Gualeguay, como coautor penalmente responsable de la comisión del delito de abuso de armas -Arts. 42, 45, 55 y 104 del C. Penal-, hecho ocurrido en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fueran imputados, y en consecuencia, condenar al mismo a la pena de tres años de prisión de cumplimiento condicional, todo lo cual emerge de los considerandos que anteceden y de los términos del acuerdo de juicio abreviado al cual arribaran las partes, con más las siguientes reglas de conducta de conformidad a los artículos 26 y 27 bis del Código Penal: a) abstenerse de usar estupefacientes o abusar de bebidas alcohólicas, b) abstenerse de relacionarse ambos imputados entre si.- 3.-) Declarar a FRANCO DAVID CORREA, apodado "Negro", de nacionalidad argentina, DNI Nº 38.387.345, de 20 años de edad, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en calle Daneri Nº 29, Barrio Pancho Ramírez de esta ciudad, nacido en Gualeguay, el 14 de octubre de 1994, con estudios primarios completos, hijo de Jorge Correa, Changarín, y de Soledad Riquelme, ama de casa, domiciliados en Daneri Nº 29, Barrio Pancho Ramírez de esta ciudad de Gualeguay, como coautor penalmente responsable de la comisión del delito de abuso de armas -Arts. 42, 45, 55 y 104 del C. Penal-, hecho ocurrido en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fueran imputados, y en consecuencia, condenar al mismo a la pena de tres años de prisión de cumplimiento condicional, todo lo cual emerge de los considerandos que anteceden y de los términos del acuerdo de juicio abreviado al cual arribaran las partes, con más las siguientes reglas de conducta de conformidad a los artículos 26 y 27 bis del Código Penal: a) abstenerse de usar estupefacientes o abusar de bebidas alcohólicas, b) abstenerse de relacionarse ambos imputados entre si.- 4º) Imponer las costas a los condenados en su totalidad -Arts. 547 y 548 del C.P.P.-, sin perjuicio de la eximición de su efectivo pago dada su notoria insolvencia.

Regístrese, notifíquese, comuníquese la presente en su parte dispositiva a la Jefatura de Policía Departamental de Gualeguay, al Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos; librándose todos los despachos del caso.- Fdo.: Alejandra M.C. Gómez -Juez de Garantías y Transición Nº 1-, José I. Pabon Ezpeleta - Secretario suplente".

Gualeguay, 15 de febrero de 2016 – **Florencia Bascoy,** secretaria int.

12864 3 v./3.3.16

En el Legajo Nº 095/15, Aº 2015, caratulado "Robledo Lucio Omar s/ Homicidio Simple -Solicitud de Juicio Abreviado", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la Sentencia recaída, que dice: "En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil quince ... Se Resuelve: I) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes. II) Condenar a LUCIO OMAR ROBLEDO, cuyos demás datos de identidad personal constan en el acta, como autor material y penalmente responsable del delito de homicidio simple –Art. 79 con el agravante del Art. 41 (según la Ley 26939 DJA) esto es, el empleo de un arma de fuego, en calidad de autor –Art. y 45 todos del Código Penal, a la pena de once años de prisión a cumplir en forma efectiva en su actual lugar de alojamiento esto es Pabellón 5, de la Unidad Penal N° 1 con asiento en la ciudad de Paraná, de esta Pcia. III) Prorrogar la prisión preventiva que sufre Lucio Omar Robledo hasta tanto el presente acto sentencial adquiera firmeza conforme lo acordaran las partes, por los fundamentos que comparto, en la audiencia respectiva. IV) Imponer las costas al condenado Lucio Omar Robledo -Arts. 585 y cc. del rito, quien deberá reponer el sellado de ley.- V) Disponer de los efectos secuestrados en la forma prevista al tratar la cuarta cuestión planteada. VI) Fijar la audiencia del día 12 de noviembre de 2012 a las 12:00 horas, para dar lectura de la presente sentencia, valiendo ello de notificación a excepción de Robledo, quien será notificado personalmente a través del Servicio Penitenciario en su lugar de alojamiento. Regístrese, notifíquese, y oportunamente comuníquese a los organismos correspondientes; y, en estado, archívese. Fdo.: María Angélica Pivas -Vocal-, Florencia Bascoy - Secretaria".

Gualeguay, 15 de febrero de 2016 – **Florencia Bascoy,** secretaria int.

12865 3 v./3.3.16

— — —

En el Legajo Nº 103/15, caratulado "Motroni Gustavo Alfredo s/ Desobediencia", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la Sentencia recaída, que dice: "La ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil quince ... Se Resuelve: 1) Declarar a GUSTAVO ALFREDO MOTRONI, cuyos datos personales se detallaron ut supra, autor material y penalmente responsable del delito de desobediencia judicial reiterada ocurrido en la ciudad de Nogoyá, en las condiciones de tiempo, modo y lugar que han sido referenciadas supra, y en consecuencia condenarlo a la pena de un año de prisión a cumplir en forma condicional -Arts. 26, 27, 40, 41, 45, y 239 del Código Penal), con más las siguientes reglas de conducta, a saber: a) El deber de mantener su domicilio constituido. b) El deber de no acercarse a la víctima de autos y de evitar molestias a la misma. c) El deber de abstenerse de consumir bebidas alcohólicas y estupefacientes. d) La donación en beneficio del Hogar "Mi Casita" de la ciudad de Nogoyá de la suma de pesos quinientos ($ 500), en cinco cuotas mensuales.- II) Imponer las costas al condenado Gustavo Alfredo Motroni en su totalidad -Arts. 585 y cc. CPPER.; no regulándose honorarios en virtud de no haber ello sido solicitado.- III) Diferir la íntegra lectura la presente sentencia para el día 30 de diciembre de 2015 a las 12:00 horas, no siendo necesaria la presencia de las partes, valiendo ello de suficiente notificación. Mandar registrar la presente y, una vez firme, comunicar a quienes corresponda. Oportunamente, archivar. Fdo.: Darío Ernesto Crespo-Vocal-, Florencia Bascoy -Secretaria-".

Gualeguay, 18 de febrero de 2016 – **Florencia Bascoy,** secretaria int.

12866 3 v./3.3.16

— — —

Que en el Legajo N° 097/15, Aº 2015, caratulado "Carcacha Martín Sebastián s/ Amenazas Simples - seis hechos -Daño en concurso real, en calidad de Autor", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la Sentencia recaída, que dice: "La ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil quince ... SENTENCIA: 1) Declarar a MARTIN SEBASTIAN CARCACHA, cuyos datos personales se detallaron ut supra, autor material y penalmente responsable de los delitos de amenazas simples -seis hechos- y daño en concurso real y en calidad de autor (Arts. 149 bis 1er. párr., 1ra. parte, 183, 45, 55 del C.P.) acontecidos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar reseñados en los considerandos, y en consecuencia condenarlo a la pena de ocho meses de prisión a cumplir en forma condicional con mas las reglas de conducta: a.- El deber de mantener su domicilio constituido en esta ciudad de Gualeguay, del que no deberá ausentarse sin dar aviso a la autoridad judicial.- b. No cometer nuevos delitos.- C. El deber de abstenerse de consumir bebidas alcohólicas y estupefacientes.- d. El deber respecto a la víctima de abstenerse de provocarle actos molestos o perturbadores, por cualquier medio que fuera, sea directa o indirectamente; todo ello, bajo expreso apercibimiento de revocarse la condicionalidad que lo beneficia (artículos 26, 40, 41, y conc. del Código Penal). II) Imponer las costas al condenado Martín Sebastián Carcacha en su totalidad -Arts. 585 y cc. CPPER.; no regulándose honorarios en virtud de no haber ello sido solicitado. III) Diferir la íntegra lectura la presente sentencia para el día 30 de diciembre de 2015 a las 12:30 horas, no siendo necesaria la presencia de las partes, valiendo ello de suficiente notificación.

Mandar registrar la presente y, una vez firme, comunicar a quienes corresponda. Oportunamente, archivar. Fdo: Darío Ernesto Crespo –Vocal -Florencia Bascoy - Secretaria del Tribunal".

Gualeguay, 18 de febrero de 2016 – **Florencia Bascoy,** secretaria int.

12867 3 v./3.3.16

SENTENCIA

NUEVAS

PARANA

Bajo el título "Inhabilitación Absoluta -Art. 12 C.P., conforme lo resuelto por Sala II de Transición de Juicios de Paraná en la Causa Nº caratulada: "Fernández, Jorge Alberto - Torrilla, Alexander - Torrilla, Alexis - Ahumada, Diego - Herrera, Mario - López, Nahuel s/ Atentado a la Autoridad" y que -a sus efectos- se transcribe a continuación: "En la ciudad de Paraná, a los nueve días del mes de octubre de dos mil quince... SENTENCIA: I. Declarar que JORGE ALBERTO FERNANDEZ ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de amenazas -Art. 149 bis C.P. (Legajo Nº 47 y acumulado 48 primero y segundo hecho), amenazas calificadas - Art. 149 bis 2do. párrafo C.P.- (Legajo Nº 2790), abuso de armas - Art. 104 C.P. - (Legajo Nº 3405), Robo Calificado por el Uso de Arma de Fuego cuya aptitud para el disparo no pudiera tenerse de ningún modo acreditada en grado de tentativa - Art. 166 inc. 2 2º párrafo y 42 CP - (Legajo Nº 5450), Portación de Arma de Fuego de Uso Civil - Art. 189 bis inc. 2 3º párrafo del C.P. - (Legajo Nº 7326) abuso de arma y daño - Art. 104 y 183 C.P. - (Legajo Nº 8158 primero y segundo hecho), Hurto de Vehículo dejado en la Vía Pública en Grado de Tentativa - Art. 163 inc. 6 por remisión del Art. 167 inc. 4 y 42 del C.P.- (Causa Nº 5234) y atentado a la autoridad, Abuso de Armas y Lesiones Leves - Art. 238 inc. 1, 3, y 4 Art. 104 y 89 C.P.- (Legajo Nº 6866 primero y segundo hecho) bajo las reglas del concurso real y en consecuencia condenarlo a la pena de dos años de prisión de cumplimiento efectivo - Arts. 45 y 55 C.P.-.II. Declarar que MARIO JAVIER HERRERA ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de abuso de arma -Art. 104 C.P.- (Legajo Nº 3405), robo calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudiera tenerse de ningún modo acreditada -Art. 166 inc. 2 segundo párrafo C.P.- (Legajo N° 5450), atentado a la autoridad, abuso de armas y lesiones leves -Art. 238 inc. 1, 3, y 4 Art. 104 y 89 C.P.- (Legajo Nº 6866 primero y segundo hecho), coacciones lesiones graves y daño -Art. 149 bis segundo párrafo, 90 y 183 c.p, -(Legajo Nº 7225), coacciones, lesiones graves y daño - Art. 149 bis segundo párrafo, 90 y 183 C.P.- (Legajo N° 7224), abuso de arma y daño -Art. 104 y 183 C.P.- (Legajo Nº 8158 primero y segundo hecho) y robo calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudiera tenerse de ningún modo acreditada -Art. 166 inc. 2) C.P.- (Legajo Nº 5851 primero y segundo hecho) bajo las reglas del concurso real y en consecuencia condenarlo a la pena de tres años y seis meses de prisión más accesorias legales -Arts. 12, 45 y 55 C.P.-. III. Revocar de la suspensión del juicio a prueba otorgada a Jorge Alberto Fernández en fecha 17.9.2013. IV... V... VI... VII.. VIII. .. Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente, archívese. Fdo. Elisa Zilli - Marcela Badano - Alejandro Grippo - Vocales _ ante mi: Melina L. Arduino - Secretaria - Doy Fe.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la Inhabilitación es el 08.02.2017 (ocho de febrero de dos mil diecisiete) respecto al condenado Jorge Alberto Fernández y el 05.08.2018 (cinco de agosto de dos mil dieciocho) respecto a Mario Javier Herrera.

Paraná, 25 de febrero de 2016 – **Melina L. Arduino,** secretaria.

12868 3 v./4.3.16

— — —

Bajo el título "Inhabilitación Absoluta por el Tiempo que dure la Condena -Art. 12 C.P.", conforme lo resuelto por esta -Sala I de Transición- en la Causa Nº 5874 - 539 caratulada "Mayer Jorge Alberto - Mónaco Sergio Fabián s/ Coacciones y su acum. N° 5804" y que a sus efectos- se transcribe a continuación: Testimonio: "En la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 30 días del mes de junio de 2014, SENTENCIA: 1.- Declarar a SERGIO FABIAN MONACO, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable de los delitos de robo calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudo acreditarse (causa Nº Nº 5804) y amenazas (causa N° 5874), en concurso real, y condenarlo a la pena de seis años de prisión y accesorias legales -Arts. 5, 12, 40, 41, 166 inc. 2) último párrafo, 149 bis y 55 del Código Penal. II- Mantener la excarcelación oportunamente concedida al encartado Sergio Fabián Mónaco, bajo las mismas condiciones que se le establecieran en su debido momento, y hasta tanto quede firme la presente. III- Firme que sea la presente, por

Secretaría se efectuará el cómputo de pena que, oportunamente, se notificará personalmente al imputado. IV- Imponer las costas causídicas al condenado Mónaco, Arts. 547 y 548 del C.P.P., eximiéndolo de su pago atento a su notoria insolvencia. V.-Levantar oportunamente las medidas cautelares trabadas sobre los bienes del imputado, librándose al efecto el despacho pertinente. VI- Dejar en depósito por el término de un año las pertenencias de la víctima, período durante el cual de no ser reclamadas por algún familiar se procederá a su decomiso y destrucción. VII.- Decomisar y destruir los cuatro cartuchos de arma de fuego calibre de 22 largo marca FM, punta de plomo macizas y dos cartuchos de armas de fuego calibre 22 largo marca AO, punta de plomo hueca que se encuentra en la sección efectos secuestrados. VIII- Regular los honorarios profesionales del Dr. Marcos Gabriel Rodríguez Allende, teniendo en cuenta la labor desarrollada, su mérito y extensión de la misma, en 150 Juristas, que a valor de $ 115 cada Unidad Arancelaria, totaliza la suma de $ 17.250,00, -Arts. 3 y 97 incs. 1) y 2) de la Ley 7046. IX- Comunicar la presente en su parte dispositiva al Juzgado de Instrucción interviniente, Jefatura de Policía de Entre Ríos y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y demás comunicaciones pertinentes. X- Fijar la audiencia del próximo día martes 8 de julio a las 07,30 hs., para que tenga lugar la lectura íntegra de la sentencia, quedando las partes debidamente notificadas. XI- Protocolícese, regístrese, comuníquese, líbrense los despachos pertinentes, practíquese por Secretaría cómputo de pena y en estado archívese.- Fdo. Dres. Garzon - Zilli - Maldonado -Vocales-. Ante mi: Dra. Nancy G. Bizai – Secretaria.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la Inhabilitación es el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno (31.12.2021).

Paraná, 25 de febrero de 2016 – **María C. Spossito,** secretaria de transición.

12869 3 v./4.3.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública N° 01/16

OBJETO: Adquisicion de cuchillas y bulones para motoniveladoras.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos dos millones treinta y tres mil quinientos ($ 2.033.500).

FECHA DE APERTURA: 21.03.16 a las 11,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos., Dirección de Despacho.

INFORMES:Dirección de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - D.P.V., Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos mil ($ 1.000).

Paraná, 25 de febrero de 2016 – **Juan C. Lallana**, director Administrador.

F. 500-00000443 3 v./2.3.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANÁ
Licitación Pública Nº 7/2016

OBJETO: Adquisición de 220 t (doscientos veinte toneladas) de cal viva en polvo y/o granulada.

APERTURA: 23 de marzo de 2016 a las 10 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel:. 0343 423 2529 / 421 8436

Licitación Pública Nº 8/2016

OBJETO: Adquisición de 30 (treinta) motoguadañas.

APERTURA: 23 de marzo de 2016 a las 11 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná,. Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: 0343 423 2529/421 8436

F. 500-00000446 OP 15304 3 v./3.3.16

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MINISTERIO DE EDUCACION
PRESIDENCIA DE LA NACION
Licitación Privada Nº 08/16

OBJETO: Construcción Playón Deportivo en Escuela Nº 87 “San Luis” - Localidad Villa Mantero - Departamento Uruguay.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 799.499.23 (pesos setecientos noventa y nueve mil cuatrocientos noventa y nueve con 23/100)

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 1% (uno por ciento del presupuesto oficial).

FECHA DE APERTURA: 18.3.2016 - Hora 10:30 hs.

LUGAR: Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios. De la Puente 220, oficina 99, Paraná, Entre Ríos.

PLAZO DE ENTREGA: 90 días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: $0 (cero pesos).

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Unidad Coordinadora Provincial, Urquiza 1252, P.B. (Paraná), los días hábiles de 8 a 13 horas.

FINANCIAMIENTO Ministerio de Educación de la Nación

Licitación Privada Nº 09/16

OBJETO: Construcción Playón Deportivo en Escuela Nº 28 “Hipólito Irigoyen” y Escuela Nº 8 “Héctor de Elía” - (Ex - 88) Localidad Colonia Elía - Departamento Uruguay.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 799.998,85 (pesos setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho con 85/100)

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 1% (uno por ciento del presupuesto oficial).

FECHA DE APERTURA: 18.3.2016 - Hora 11 :00 hs.

LUGAR: Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios. De la Puente 220, oficina 99, Paraná, Entre Ríos.

PLAZO DE ENTREGA: 90 días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: $0 (cero pesos).

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Unidad Coordinadora Provincial, Urquiza 1252, P.B. (Paraná), los días hábiles de 8 a 13 horas.

FINANCIAMIENTO Ministerio de Educación de la Nación

Licitación Privada Nº 10/16

OBJETO: Construcción Playón Deportivo en “Polideportivo Municipal”, Localidad Villa Elisa -Departamento Colón.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 799.998,85 (pesos setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho con 85/100)

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 1% (uno por ciento del presupuesto oficial).

FECHA DE APERTURA: 18.3.2016 - Hora 11 :30 hs.

LUGAR: Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios. De la Puente 220, oficina 99, Paraná, Entre Ríos.

PLAZO DE ENTREGA: 90 días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: $0 (cero pesos).

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Unidad Coordinadora Provincial, Urquiza 1252, P.B. (Paraná), los días hábiles de 8 a 13 horas.

FINANCIAMIENTO Ministerio de Educación de la Nación

Licitación Privada Nº 11/16

OBJETO: Construcción Playón Deportivo en Escuela de Educación Integral N° 29 (Calle Pueyrredón) Localidad Villa Elisa - Departamento Colón.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 799.998,85 (pesos setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho con 85/100)

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 1% (uno por ciento del presupuesto oficial).

FECHA DE APERTURA: 18.3.2016 - Hora 12:00 hs.

LUGAR: Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios. De la Puente 220, oficina 99, Paraná, Entre Ríos.

PLAZO DE ENTREGA: 90 días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: $0 (cero pesos).

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Unidad Coordinadora Provincial, Urquiza 1252, P.B. (Paraná), los días hábiles de 8 a 13 horas.

FINANCIAMIENTO Ministerio de Educación de la Nación

Licitación Privada Nº 12/16

OBJETO: Construcción Playón Deportivo en Escuela N° 52 “Agrotécnica Manuel Bernard” Localidad San José de Feliciano - Departamento Feliciano

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 799.499,23 (pesos setecientos noventa y nueve mil cuatrocientos noventa y nueve con 23/100)

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 1% (uno por ciento del presupuesto oficial).

FECHA DE APERTURA: 18/03/2016 - Hora 12:30 hs.

LUGAR: Secretaría Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios. De la Puente 220, oficina 99, Paraná, Entre Ríos.

PLAZO DE ENTREGA: 90 días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: $0 (cero pesos).

LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Unidad Coordinadora Provincial, Urquiza 1252, P.B. (Paraná), los días hábiles de 8 a 13 horas.

FINANCIAMIENTO Ministerio de Educación de la Nación

Alicia M. Benítez, Secretaría Ministerial de Planeamiento Infraestructura y Servicios, Gobierno de Entre Ríos

F. 500-00000449 2 v./3.3.16

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE SAN JOSE
Licitación Pública Nº 001/2016 -
Segundo Llamado

Decreto Nº 045/2016

OBJETO: Adquisición de cubiertas, cámaras y protectores

VALOR DEL PLIEGO: Pesos dos mil ($ 2.000,00) a retirarse en Tesorera Municipal.

CONSULTA DE PLIEGO: www.sanjose.gob.ar, suministrosanjose@hotmail.com

PRESENTACION: hasta el día viernes 11 de marzo de 2016, 11 hs.

LUGAR: Oficina de Suministros Centenario 1098 Tel 03447470017/470178.

Carlos H. Becker, secretario de Gobierno y Hacienda.

F. 500-00000450 3 v./4.3.16

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 07/2016

OBJETO: Adquisición de materiales para construcción.

FECHA DE APERTURA: 09 de marzo de 2016 - Hora 10:00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 56.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100.

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F. 500-00000451 3 v./4.3.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y por los artículos 234, 236, 237 y 243 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, sus modificatorias y complementarias, el Directorio de Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. convoca a los señores accionistas de la entidad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 29 de marzo de 2016, a las 12:00 horas en Primera Convocatoria y a las 13:00 horas en Segunda Convocatoria, en la Sede Social sita en calle Monte Caseros 128 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación del presidente de la Asamblea y de dos accionistas quienes, por delegación de la Asamblea, aprobarán y firmarán conjuntamente el Acta de Asamblea.

2. Consideración de los Estados Contables, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, conforme lo dispuesto por el Art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2015.

3. Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

4. Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2015.

5. Consideración de la distribución de ganancias.

6. Consideración de la Cuenta de Reserva Facultativa para futura distribución de utilidades.

7. Consideración de las retribuciones al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2015.

8. Consideración de los anticipos de honorarios al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora para el ejercicio económico 2016.

9. Consideración del Decreto Nº 30 M.E.H. y F., del 11 de diciembre de 2015 del Poder Ejecutivo Provincial y la renuncia del actual Director propuesto por la Provincia; designación de Director en su reemplazo.

10. Designación del auditor externo titular y suplente para el ejercicio económico que finalizará el 31 de diciembre de 2016.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 238 y 239 de la Ley General de Sociedades Nº 19550, sus modificatorias y complementarias y a lo establecido en el Estatuto Social de la entidad, para que los titulares de acciones escriturales puedan participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado para la realización de la Asamblea. La copia de dicha comunicación, con la constancia de su recepción por la sociedad, servirá de boleto de entrada a la Asamblea. Los accionistas podrán, con las restricciones de ley, hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, cuyos datos personales deberán constar en el Registro de Asistencia de Asambleas de la Sociedad.

Paraná, 10 de febrero de 2016 - **Enrique Eskenazi**, presidente.

F.C.S. 502-00003569 5 v./4.3.16

— — —

FEDERAL

CLUB ATLETICO FERROCARRIL DEL ESTADO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Club Atlético Ferrocarril del Estado invita a todos sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 22 de marzo del corriente año, a las 21:00 hs., en la sede del club, sito en 12 de Octubre y Almirante Brown de esta ciudad, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración del acta anterior.- 2) Consideración de los motivos del llamado tardío a Asamblea.- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Recurso y Gastos del Ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2015.- 4) Elección de once miembros titulares y cinco suplentes para formar la nueva Comisión Directiva y dos miembros para constituir la nueva Comisión Revisora de Cuentas.- 5) Elección de tres socios para realizar el escrutinio y recuento de votos.- 6) Elección de dos socios para que firmen el correspondiente acta.

Fabio E. Schonfeld, presidente **Marcelo D. Verón,** secretario.

F.C.S. 502-00003589 3 v./2.3.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

LIGA PARANAENSE DE FUTBOL
Convocatoria

La Liga Paranaense de Fútbol en un todo de acuerdo al artículo V y siguiente del Estatuto convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de marzo del año 2016 a las 20:30 horas en su sede calle Córdoba Nº 53 de esta capital para tratar el siguiente orden del día:

1 - Memoria año 2015.

2 - Tratamiento del Balance Ejercicio finalizado el 31.12.2015.

3 - Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta junto al Presidente y Secretario.

Julio G. Goyeneche, presidente **Cesar V. Galván**, secretario

F.C.S. 502-00003616 1 v./2.3.16

— — —

C.A.A.C.E.R.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva convoca a los asociados del C.A.A.C.E.R. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrara el día 29 de marzo de 2016 a las 20.30 hs. en la sede del Automóvil Club Argentino sito en calle Buenos Aires y Laprida de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1) Elección de autoridades que presidirán la Asamblea.

2) Lectura Y aprobación del Acta de Asamblea Anterior.

3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Balance General y demás cuadros anexos correspondientes al Ejercicio N° 17 cerrado el 31 de diciembre de 2015.

4) Elección de 2 asambleístas para firmar el Acta.

Las Asambleas se celebraran válidamente aun en los casos de reforma de estatutos o de disolución social sea cual fuere el numero de socios presentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad mas uno de los socios en condiciones de votar.

Mariano Morelli, presidente.

F.C.S. 502-00003626 1 v./2.3.16

— — —

ASOCIACION CIVIL FAMILIA PIAMONTESA DE CERRITO Y DESCENDIENTES DE OTRAS FAMILIAS ITALIANAS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento con lo dispuesto por los Art. Nº XVI y XVII de nuestro estatuto, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Familia Piamontesa de Cerrito y Descendientes de Otras Familias Italianas, de Cerrito (ER), convoca a Asamblea General Ordinaria, a todos los asociados el día viernes 1 de abril de 2016, a las 19 horas, a celebrarse en la Sede Social, sito en calle Florida Nº 34, de esta localidad, para tratar el siguiente orden de día:

1) Constitución de la Asamblea y elección de dos socios para que suscriban el acta juntamente con el presidente y el secretario.

2) Razones de convocatoria fuera de término.

3) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de recursos y gastos y el respectivo informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios Nº 1 y Nº 2, cerrados el 31.7.2014 y 31.7.2015, respectivamente.

4) Elección de la totalidad de los miembros que integrarán la Comisión Directiva y Órgano Fiscalizador, según lo dispuesto por el Estatuto.

La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de socios, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Miguel A. Moine, presidente **Limido Alberto**, secretario.

F.C.S. 502-00003627 1 v./2.3.16

— — —

FEDERACION

CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO SANTA ANA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo que disponen los estatutos de la Asociación, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 18 de marzo de 2016, a las 20:30 horas, en la sede de la asociación ubicada en calle 25 de Mayo y Teodora Gómez, localidad de Santa Ana, para tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura y aprobación del acta de Asamblea Anterior

2- Designación de dos socios para firmar el esta de la asamblea.

3- Lectura, consideración y aprobación de la memoria correspondiente al ejercicio económico N° 72, finalizado el 31 de diciembre de 2015.

4- Lectura, consideración y aprobación del balance, estado de resultados, cuadros y anexos e informe de los revisores de cuenta por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

5- Renovación miembros Comisión Directiva, articulo 47° Estatutos.

6- Aumento de la cuota social.

Nota: para poderse considerar en quórum legal, la Asamblea deberá contar con la mitad más uno de los socios y una hora después con cualquier número de presentes (Art. 29° de los estatutos).

Santa Ana, 26 de febrero de 2016 – **Michellod Fernando**, presidente.

F.C.S. 502-00003617 2 v./3.3.16

— — —

ASOCIACION DE CITRICULTORES DE SANTA ANA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo que disponen los estatutos

de la Asociación, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 18 de marzo de 2016, a las 20:00 horas, en la sede de la asociación ubicada en calle Cupertino Otaño 576, localidad de Santa Ana, para tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2- Lectura, consideración y aprobación de la memoria correspondiente al ejercicio económico Nº 1, finalizado el 31 de diciembre de 2015.

3- Lectura, consideración y aprobación del balance, estado de resultados, cuadros y anexos e informe de los revisores de cuenta por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

4- Aprobación de la cuota social.

Nota: Las Asambleas se celebraran válidamente sea cual fuere el número de socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad mas uno de los socios en condiciones de votar (Art. 29· de los estatutos).

Santa Ana, 16 de febrero de 2016 – **Héctor Fick**, presidente.

F.C.S. 502-00003618 2 v./3.3.16

— — —

GUALEGUAYCHU

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DOCK SUD
Convocatoria

Convocase a los señores socios del "Club Social y Deportivo Dock Sud" a la Asamblea General Ordinaria, que se llevara a cabo el día 28 de marzo de 2016 a las 10 hs., en la Sede Social de la institución, ubicada en calles 3 de Caballería y Caseros de la ciudad de Gualeguaychú, para considerar el siguiente orden del día:

1- Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2- Elección de 2 socios para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.

3- Explicación de los motivos por la demora en el llamado a asamblea.

4- Lectura de la memoria correspondiente a los ejercicios 2013, 2014, 2015.

5- Lectura de los balances generales, cuentas de gastos y recursos cerrados el 31 de enero de los años citados precedentemente para su tratamiento y consideración.

6- Elección de los miembros que compondrán la Comisión Directiva por el período 2016 al 2018.

7- Elección de los miembros que compondrán la Comisión Revisora de Cuentas por los períodos 2016 al 2018.

Gualeguaychú, 25 de febrero de 2016 – **Néstor Cáceres**, presidente **Raúl Márquez**, secretario.

F.C.S. 502-00003631 2 v./3.3.16

— — —

C. DEL URUGUAY

CLUB ATLETICO LOS GORILAS
Convocatoria

Se convoca a los señores socios del Club Atlético Los Gorilas, a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 21 de marzo de 2016 a las 21:30 horas en la sede del club, para considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2015.

2) Renovación de la totalidad de los cargos de la Comisión Directiva.

3) Designación de dos (2) socios para firmar el acta respectiva junto con el presidente y secretario.

Silvio Courvoisier, presidente **Flavio Rey**, secretario.

F.C.S. 502-00003614 1 v./2.3.16

— — —

ASOCIACION CENTRO CULTURAL JUSTO JOSE DE URQUIZA
Convocatoria

La Comisión promotora que se encuentra avocada a la creación de la entidad, "Asociación Centro Cultural Justo José de Urquiza", asociación sin fines de lucro, cita por este medio a la reunión a celebrarse el próximo 10 de marzo a las 20 hs., en la Biblioteca Alberto Larroque, del Colegio del Uruguay, a estudiantes, profesores y público en general interesados en la trayectoria y en el legado histórico político cultural del prócer entrerriano, y su proyección en el futuro, para tratar los siguientes temas:

1.- Formación de una entidad, que tenga por finalidad la defensa y promoción del legado del General Justo José de Urquiza.

2.- Redacción del acta constitutiva del Centro Cultural y elección de dos miembros para su confección.

3.- Lectura y aprobación de los Estatutos de la institución.

4.- Conformación de Comisión Directiva del centro Cultural J.J. de Urquiza.

C. del Uruguay, 25 de febrero de 2016 – **La Comisión Promotora.**

F.C.S. 502-00003634 1 v./2.3.16

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a los herederos de Don ARMANDO NARCISO ROMERO

El Sr. Coordinador General de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, Cdor. Adrián Buffa, cita y emplaza a los herederos de Don ARMANDO NARCISO ROMERO, quien fuera personal de esta Jurisdicción, para que se presenten en la Subsecretaría de Administración de este Ministerio, sita en calle Córdoba Nº 256 de esta ciudad de Paraná, dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, la que se hará por cinco (5) días.

Paraná, 24 de febrero de 2016 – **María L. Stratta,** Ministra de Desarrollo Social.

12862 5 v./4.3.16

— — —

COLEGIO DE ODONTOLOGOS DE ENTRE RÍOS

Se cita y emplaza por el término de cinco días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto, a el Dr. Abolafia Juan Francisco Mat. 5083 y la Dra. Caruso Silvia Lujan , Mat. 5084 para que comparezcan ante las autoridades del Colegio de Odontólogos de Entre Ríos, en la sede institucional de calle San Juan 478 de Paraná, para tomar intervención en las actuaciones administrativas que se les siguen, bajo el apercibimiento de que ante su incomparecencia, dichas actuaciones seguirán sin su presencia.

Héctor A. Reichel, presidente **Astrid E. Frenkel,** secretaria

F.C.S. 502-00003620 2 v./2.3.16

COMUNICADO

ANTERIOR

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a los Srs. Cisneros Miguel Angel, MI N° 16.591.880 y Biondi Marta Rosana, MI N° 17.786.172, sus sucesores y/o herederos, que en el Expediente N° 44610-85001-2005, caratulado "Ojeda Daniel Alejandro", ha recaído la Resolución de Directorio I.A.P.V. N° 235, de fecha 16 de febrero de 2016, la cual dispone "Desadjudicar la unidad identificada como vivienda N° 17 del Grupo Habitacional Sauce de Luna 19 unidades Programa Casa Propia Modulo VI, y revocar la venta dispuesta mediante Resolución N° 238/04, rectificada por ésta, a favor de Cisneros Miguel Angel - MI. 16.591.880 y Biondi Marta Rosana - MI. 17.786.172, en virtud de lo expresado en los considerandos".

F. 500-00000439 3 v./2.3.16

COMUNICADOS

NUEVOS

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a los Sr. RUBEN HORACIO RIVERA, MI N° 10.589.154, sus sucesores y/o herederos, que en el Expediente N° 59971-159384-2015, caratulado "Lemos Claudio", ha recaída la Resolución de Directorio I.A.P.V. N° 283, de fecha 22 de febrero de 2016, la cual dispone "Resolver de Pleno Derecho el Contrato de Compraventa suscripto en fecha 17.12.1979, por la vivienda identificada como Nº 79, Manzana 1 del Grupo Habitacional Santa Elena II 88 Viviendas, oportunamente vendida y adjudicada a Rivera Rubén Horacio, MI Nº 10.589.154, todo atento a lo expresado en los considerandos que anteceden.

Paraná, 29 de febrero de 2016 - **Julián Fernández Burzaco,** gerente Comercial.

F. 500-00000448 3 v./4.3.16

— — —

VICTORIA

ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VICTORIA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Bomberos Voluntarios de Victoria, dando cumplimiento a los dispuesto en el Art. Nº 58; convocó a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizó el día 29 de febrero de 2016 a las 20:30 hs., en el local de calle 1º de Mayo 174 donde se trató el orden del día:

1) Lectura y Consideración del acta de Asamblea anterior.

2) Memoria.

3) Consideración del Balance, Estado de resultado y Detalles de la Administración.

4) Renovación parcial de la Comisión directiva, elección de secretario y prosecretario, 3 vocales titulares, todos por dos años y 4 vocales suplentes, 2 revisores de cuentas titulares y 1 revisor de cuenta suplente por un año.

5) Asignación de 2 Asociados presentes para firmar el Acta.

Artículo 60: De no ser suficiente el número de Asociados, se sesionara válidamente media hora mas tarde con los asociados presente, cualquiera sea su número.

Jorge L. Mansilla, presidente **Walter R. Lizarsoain,** tesorero

12871 1 v./2.3.16

NOTIFICACION

ANTERIOR

PARANA

El Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), con domicilio en calle Laprida N° 351 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos en cumplimiento del artículo 5° del Decreto N° 1549 MEH de fecha 23.4.1991, dispone la publicación del presente edicto por cinco (5) días en el Boletín Oficial a los fines de notificar a todas las personas que se crean con derecho a las acreencias dejadas de percibir por la agente María Josefina Martínez, MI N° 13.198.747, fallecida en fecha 29.12.2015, con ultimo domicilio en calle Urquiza N° 758

piso 8°, B de la ciudad de Concordia, a tomar intervención en el plazo de cinco (5) días en las actuaciones caratuladas "Elordi María y Elordi Clara, Expte. Administrativo SEDE N° 60708-164584-2016, numeración Regional Salto Grande: 18874-20456-2016.-

F. 500-00000438 5 v./4.3.16

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

ANTERIORES

CONCORDIA

Se hace saber que la Sra. Teresa Osvalda Popelka, DNI Nº 5.717.109, con domicilio en calle Catamarca Nº 198, Dpto. Nº 19, de Concordia, notifica la venta de su fondo de comercio dedicado al rubro "agencia de pasajes", a la sociedad comercial Viajes Cibeles SRL, con domicilio en calle Entre Ríos Nº 630, local Nº 6.

La venta incluye clientela, instalaciones, muebles, útiles y demás enceres que componen el negocio ubicado en calle Entre Ríos Nº 630, local 6, de la ciudad de Concordia, para realizar las tareas de agencia de pasajes.

Reclamos de Ley 11.867, en el Estudio Jurídico Dr. Juan Cruz Pessolani, con domicilio en calle Pellegrini Nº 1001, por el plazo de ley.

Concordia, 22 de febrero de 2016 – **Juan Cruz Pessolani,** abogado.

F.C.S. 502-00003517 5 v./2.3.16

— — —

VICTORIA

Supermercados Angel Eterno SRL, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 221, Victoria (ER); anuncia transferencia de fondo de comercio del supermercado, sito en calle Piaggio N° 383, a la señora Zhubing Li, con domicilio en calle Rocamora N° 280.

Para reclamos de ley se fija el domicilio de calle Piaggio N° 383, Victoria (ER).

F.C.S. 502-00003551 5 v./3.3.16

— — —

Supermercados Angel Eterno SRL, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 221, Victoria (ER); anuncia transferencia de fondo de comercio del supermercado, sito en calle 25 de Mayo Nº 221, al señor Wu Li, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 223.

Para reclamos de ley se fija el domicilio de calle 25 de Mayo Nº 221, Victoria (ER).

F.C.S. 502-00003552 5 v./3.3.16

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

FEDERACION

MULTICHAJARI S.A.

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Doctor José Carlos Lujan, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial.

En Asamblea General Ordinaria Unánime, realizada el 06 de Noviembre de 2015, se ha designado por dos (2) años el Directorio, que queda integrado de la siguiente manera: Presidente: José Alberto Ponzoni - DNI 8.415.648 Vicepresidente: Raúl Camilo Mumare - DNI 7.665.093. Director Titular: Eladio Domingo Stivanello – DNI 5.073.601. Director Suplente: Mauricio Javier Eandi - DNI 23.729.452.

Registro Público de Comercio DIPJ, Paraná, 17 de diciembre de 2015 – **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00003615 1 v./2.3.16

CONTRATO

NUEVO

FEDERACION

DESARROLLADORA FEDERACION SOCIEDAD ANÓNIMA

1) Nombre: DESARROLLADORA FEDERACIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA; 2) Domicilio: Calle Pellegrini N° 13 de la ciudad de Federación; 3) Sede Social en la ciudad de Federación 4) Duración: Cincuenta (50) años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o por cuenta de éstos o con la colaboración empresaria de terceros, en el país o en el extranjero, la de dedicarse a a) Actividades Inmobiliarias: Dedicarse a la comercialización y explotación de bienes inmuebles, esto es compras, ventas, permutas, alquileres, arrendamientos, leasing, y/o cualquier otra causa de contratación, asimismo pueda realizar construcción de edificios nuevos, reformas, reparaciones, como así también explotación y administración de propiedades por intermediación, mandatos y comisiones, organizar loteos, someter bienes al régimen de propiedad horizontal, conjuntos inmobiliarios, tiempo compartido, derecho de superficie, y la realización de otras operaciones inmobiliarias licitas.- b) Actividades Turísticas y Comerciales; Desarrollo y explotación de actividades hoteleras y turísticas en general mediante el alojamiento de personas y la organización de viajes de carácter individual o colectivo en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, contratación de servicios turísticos, organizaciones de eventos y fiestas de todo tipo y naturaleza; organizaciones guiadas de circuitos turísticos, contratación y capacitación de personal especializado, instalación y explotación dentro de inmuebles propios, concesionados o alquilados, servicios relacionados con el turismo termal, comprar y vender bienes muebles e inmuebles destinados a este fin y realizar todo otro tipo de operaciones tendientes a la concreción de dicho objeto. Asimismo podrá construir todo tipo de establecimientos turísticos y comerciales.- c) Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos. Para la consecución de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo asimismo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que indirecta o directamente tenga relación con los rubros expresados. 6) Capital: El Capital Social es de pesos trescientos sesenta mil ($ 360.000,00), representado por un mil (1.000) acciones de pesos trescientos sesenta ($ 360,00) valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto cada una, para el capital suscripto en este acto, no obstante se podrá establecer para sucesivos aumentos de capital que las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas.- 7) Administración y Representación: La Dirección y Administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio, integrado por un miembro titular y un miembro suplente, el que se incorporará al Directorio por el orden de su designación.- Mientras la Sociedad prescinda de la sindicatura, la elección de un director suplente será obligatoria. El término de su elección es tres ejercicios.- 8) Cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el treinta y uno (31) de julio de cada año. 9) Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al reemplazante, en su caso. 10) Fiscalización: La Sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley de Sociedades Comerciales. 11) Domicilio: Domicilio social en calle Pellegrini N° 13 de la Ciudad de Federación, Entre Ríos.

Registro Público de Comercio DIPJ, Paraná, 17 de diciembre de 2015 – **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00003613 1 v./2.3.16

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Producción
Año 2015
2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2687, 2688, 2689, 2690, 2691, 2692, 2693, 2694

RESOLUCIONES
Año 2016
Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos
006

Municipio de Basavilbaso
Ordenanza Nº 438

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de "**TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA**", conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO OFICIAL DE LA REP. ARG. S. A.
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08